

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

#### AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>15</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>58</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>61</b>
LICITACIONES	pág.	<b>69</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>84</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>85</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>89</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>93</b>
VARIOS	pág.	<b>94</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1199/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2019-23576699-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas y el expediente N° 21553-427/17 del Ministerio de Trabajo, por los cuales tramita la designación de Alan Agustín CELIS, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en los términos de la Ley N° 10.592, y

#### CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Alan Agustín CELIS en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Servicio, Categoría 5, Código 1-0000-XI-3, Maestría Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos de la Ley N° 10.592;

Que el Servicio de Colocación Laboral Selectiva dependiente del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, ha considerado viable su designación de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 10.592;

Que la Dirección de Salud Ocupacional dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros declaró al peticionante apto para ser incluido en el régimen de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias;

Que el Instituto de Previsión Social dictaminó que en función de los recaudos establecidos en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593, corresponde su inclusión en dicho régimen previsional;

Que la vacante surge del cese de Lucas Rubén HUCK, concretado por Resolución N° 5/16 del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 3°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo los términos de la Ley N° 10.592;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente, a Alan Agustín CELIS (DNI N° 41.670.801 - Clase 1998), en un cargo del Agrupamiento Servicio, Categoría 5, Código 1-0000- XI-3, Maestría Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando comprendido previsionalmente en la Ley N° 10.593.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 - Ent 033 - U.E.311 - Prg 1 - ACT 1 - Fin 3 - Fun 5 - F.F. 1.1 - Inc 1 - P.P. 1 - RE 1 - AGR 1 - U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la designación efectuada en el artículo 1° del presente, tiene carácter provisional y

adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1200/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-25940273-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual tramita la limitación en el de Antonio Daniel NEGRO como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y la designación en su reemplazo de la licenciada Cecilia Lorena COMERIO, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 96/19 se creó el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás y por su Anexo Único se aprobó el Estatuto que lo rige;

Que los artículos 16 y 17 del citado Estatuto disponen que el Consorcio será dirigido y administrado por un Directorio integrado por nueve (9) miembros, y que uno de ellos ejercerá la representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, por su parte, el artículo 26 del citado Estatuto establece que la Presidencia del Directorio será ejercida por el miembro del mismo que lo integre en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que se procede a limitar la designación de Antonio Daniel NEGRO como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a partir del 12 de noviembre de 2020, quien fuera designado mediante Decreto N° 600/19;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se gestiona la designación en su reemplazo de la licenciada Cecilia Lorena COMERIO como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 17 y concordantes del Estatuto que como Anexo Único integra el Decreto N° 96/19;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.2 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 12 de noviembre de 2020, la designación de Antonio Daniel NEGRO (DNI N° 31.153.108 - Clase 1984) como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, en el que fuera designado mediante Decreto N° 600/19.

ARTÍCULO 2°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.2 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a la licenciada Cecilia Lorena COMERIO (DNI N° 28.544.929 - Clase 1981) como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a partir del 12 de noviembre de 2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 16, 17 y concordantes del Estatuto que como Anexo Único integra el Decreto N° 96/19.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Cecilia Lorena COMERIO (DNI N° 28.544.929 - Clase 1981) ejercerá la Presidencia del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 del Estatuto que forma parte integrante del Decreto N° 96/19.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1201/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-05060085-GDEBA-DTMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el cual se gestiona el pase en comisión de servicios de Fernando César PEDRAZA MORALES, con destino a la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado - ADIF S.E., y



**CONSIDERANDO:**

Que Fernando César PEDRAZA MORALES revista en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la Dirección Técnica de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad dependiente de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, endel Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que el Presidente de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado -ADIF S.E., solicita el pase en comisión del agente citado, para prestar servicios en la entidad que preside;

Que tanto el Director Provincial del Registro de la Propiedad como Fernando César PEDRAZA MORALES han prestado su consentimiento con la presente gestión;

Que la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del organismo de destino certifica el desempeño del agente en cuestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de los alcances del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, el pase para prestar servicios en comisión a la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado -ADIF S.E., a partir del 16 de marzo de 2020, al agente perteneciente a la Dirección Técnica de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad dependiente de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, Fernando César PEDRAZA MORALES (DNI N° 16.887.797 - Clase 1964), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los términos del artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) reglamentado por Decreto N° 4161/96, exceptuándose del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Hacienda y Finanzas recabará en forma mensual la certificación de prestación de servicios extendida por el organismo al cual es afectado Fernando César PEDRAZA MORALES (DNI N° 16.887.797 - Clase 1964).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1202/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-22155573-GDEBA-DGI/OMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia designar a dieciséis (16) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en las condiciones que en cada caso se indican, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 1743/2020, aprobando la designación de dichas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el Ministro de Salud han prestado su conformidad con el trámite de marras;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2020-25938532-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto administrativo, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 641. Catorce (14) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Servicio: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 1 - UG 999 - Actividad 641. Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### ANEXO/S

Anexo Unico IF-2020-25938532-  
GDEBA-DRHIOMA

ead83e51d3fdffd39900ac84e2baad6ee62ddaaaa3fafdd248dc952f559c122a [Ver](#)

#### DECRETO N° 1203/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-23215461-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Lara Constanza LUQUE y de María Sofía MANASSERO en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Lara Constanza LUQUE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 13 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que, asimismo, se propicia designar a María Sofía MANASSERO, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 19 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a los fines consignados, procede la afectación presupuestaria de cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan, con las remuneraciones equivalentes a las categorías que en cada caso se indican y en las dependencias que se establecen a continuación, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Lara Constanza LUQUE (DNI N° 43.300.743 - Clase 2001) en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 5, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva, a partir del 13 de octubre de 2020 y hasta el 31 de

diciembre de 2020.

- María Sofía MANASSERO (DNI N° 37.260.166 - Clase 1992) en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva, a partir del 19 de octubre de 2020 y hasta 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. BYA, Pr 1- Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - SP 0 - Py 0 - Ac1 - Ob0 - FF11- Régimen Estatutario 1 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo y Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1204/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-21730312-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Pablo Ezequiel FARIÁS y Maité MEDINA en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Pablo Ezequiel FARIÁS, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que, asimismo, se propicia designar en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Maité MEDINA, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a los fines consignados, procede la afectación presupuestaria de cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las siguientes personas, con las remuneraciones equivalentes a las categorías que en cada caso se indican y en las dependencias que se detallan a continuación, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Pablo Ezequiel FARIÁS (DNI N° 36.445.479 - Clase 1991) en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 15, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva.

- Maité MEDINA (DNI N° 39.801.588 - Clase 1996) en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. BYA, Pr 1- Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - FF 11 - Régimen Estatutario 1 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - PPA 1, 4, 5, 5 - SubP 0, 0, 100, 300 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo. Agrupamiento Ocupacional 1- Servicio- Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1205/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 18 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-19352064-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, por el período comprendido entre el 1º de agosto de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, de Micaela Elina RUSÑAK y de Juan Cruz LEONE, para prestar servicios en la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, quienes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones;

Que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible cuenta con los cargos vacantes contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012 - ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2020-20380257-GDEBA-DDDPPOPS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en la categoría de programa que se indica en el Anexo II (IF-2020-20694332-GDEBA-DDDPPOPS), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

Anexo I IF-2020-20380257-GDEBA-DDDPPOPS	909f6d5c7731e0e4ca2730ec94e7b2bebfd5afe7781fbee12807784c29864956	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2020-20694332-GDEBA-DDDPPOPS	0013f3d6eefa024fb3dc5449b3e2057ca3b995cdbc426ab1ec1593f14127e849	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO Nº 1206/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-15465730-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia designar a diversas personas, en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, por el período comprendido entre el 1º de agosto de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, en las condiciones y con la prestación de servicios que en cada caso se indica;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos;

Que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible cuenta con los cargos vacantes contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1º de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2020-19437689-GDEBA-DDDPPOPDS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones que en cada caso se indica.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en la categoría de programa que se indica en el Anexo II (IF-2020- 19446150-GDEBA-DDDPPOPDS), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

Anexo I IF-2020-19437689-GDEBA-DDDPPOPDS	e78410715cafc1a1dd1f2e9db843ee0714d99853e39438769ffee4bd139b69dc	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2020- 19446150-GDEBA-DDDPPOPDS	a259334ec256af20e30c0a390d8ead2a93509bdfda2136f46b49f92c21b785dd	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1207/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-16658286-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia designar a Gilda Alexia BALMASEDA, en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del citado organismo y a Mariana VITALE en la Planta Temporaria, como Secretaria Privada del Presidente, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;  
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que se propicia la designación, a partir del 7 de agosto de 2020, de Gilda Alexia BALMASEDA en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial, limitándose en consecuencia su designación como Secretaria Privada, y la respectiva reserva de cargo, instrumentadas mediante Decreto N° 110/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que Gilda Alexia BALMASEDA no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que se propicia asignarle a Gilda Alexia BALMASEDA la cantidad de dos mil (2.000) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que, por otra parte, se propicia la designación de Mariana VITALE en un cargo de la Planta Temporaria, como Secretaria Privada del Presidente del referido organismo, a partir del 10 de agosto de 2020;

Que las personas propuestas reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones asignadas, y revistan en cargos de la Planta Permanente del citado organismo, por lo que corresponde efectuar las respectivas reservas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 23, 111 inciso a) y b), 113, 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 7 de agosto de 2020, a Gilda Alexia BALMASEDA (DNI N° 26.601.837 - Clase 1978) en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del referido organismo, con una cantidad asignada de dos mil (2.000) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y el Decreto N° 1278/16, a quien se le limita su designación como Secretaria Privada y la reserva de su cargo de revista, dispuestas oportunamente mediante Decreto N° 110/2020, quien reserva un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en la misma jurisdicción y entidad.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 10 de agosto de 2020, a Mariana VITALE (DNI N° 23.788.425 - Clase 1974) en un cargo de Planta Temporaria - Secretaria Privada del Presidente del referido Instituto, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien reserva un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en la misma jurisdicción y entidad.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1208/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-23215496-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de César Daniel CÁRDENAS, Federico Eduardo CORSO y Carolina Anahí MANFREDI en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a César Daniel CÁRDENAS y Federico Eduardo CORSO, a partir del 19 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, y a Carolina Anahí MANFREDI, a partir del 1° de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en cargos de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, para desempeñar funciones en la Dirección General de Administración;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos;

Que a los fines consignados procede la afectación presupuestaria de cargos de la Planta Temporaria contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Ejecutiva, - Dirección General de Administración, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se citan a continuación, a partir de la fecha y con la remuneración mensual equiparada a los cargos y dependencias que en cada caso se detalla, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

A partir del 19 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020:

- César Daniel CÁRDENAS (DNI N° 28.130.175 - Clase 1980), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar tareas en la Dirección de Contabilidad.

- Federico Eduardo CORSO (DNI N° 35.891.878 - Clase 1990) con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar tareas en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática.

A partir del 1° de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020:

- Carolina Anahí MANFREDI (DNI N° 32.507.844 - Clase 1986) con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del

Agrupamiento Administrativo, para desempeñar tareas en la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. BYA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - PPA 1, 4, 5, 5 - SubP 0,0,100,300- Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03 - Administrativo - Tres (3) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1209/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-20693468-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a Florencia Soledad CERCHIARA, Milena Abril FERNÁNDEZ DELGAUDIO y Cecilia MEZZABOTTA en la Planta Temporaria - Ley N° 10.430, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Social;

Que, asimismo, se propicia designar a María Florencia MERONI en la Planta Temporaria - Ley N° 10.430, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos;

Que, a los fines consignados, procede la afectación presupuestaria de cuatro (4) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que a continuación se detallan, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Dirección Provincial de Integración Social:

- Florencia Soledad CERCHIARA (DNI N° 33.458.969 - Clase 1988), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo.

- Milena Abril FERNÁNDEZ DELGAUDIO (DNI N° 42.588.262 - Clase 2000), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo.

- Cecilia MEZZABOTTA (DNI N° 28.386.026 - Clase 1980), con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional.

Dirección Provincial de Integración Productiva:

- María Florencia MERONI (DNI N° 32.393.694 - Clase 1986), con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. BYA, Pr 1- Finalidad 3 -Función 7 - Subfunción 0 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob0 - FF11- Régimen Estatutario 1 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - PPA 1, 4, 5, 5 - SubP 0, 0, 100, 300, Agrupamiento

Ocupacional 5 - Profesional - Dos (2) cargos y Agrupamiento Ocupacional 3 -Administrativo - Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1210/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-20691180-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a Julieta CALVO, Nahuel Esequiel LAZZARI, Luciana Soledad SÁNCHEZ y Melisa SPINA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 14 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en las categorías y agrupamientos que en cada caso particular se establece, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Dirección Ejecutiva - Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, a partir del 14 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a las personas que a continuación se detallan, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las categorías y agrupamientos que en cada caso particular se establece, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Julieta CALVO (DNI N° 37.017.778 - Clase 1993) - en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5.

- Nahuel Esequiel LAZZARI (DNI N° 32.688.784 - Clase 1986) - en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5.

- Luciana Soledad SÁNCHEZ (DNI N° 33.441.883 - Clase 1987) - en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5.

- Melisa SPINA (DNI N° 36.683.762 - Clase 1992) - en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: JUR 7 - ENT 14 - UE 411 - Act. Int. BYA - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Fin 3 - Fun 7 - SubFun 0 - FF 11 - Régimen Estatutario 1 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Tres (3) cargos y Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1211/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-20692330-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Natalia Soledad ACOSTA y Pablo Francisco BALLÓN, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a Natalia Soledad ACOSTA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 17 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración;



Que, asimismo, se propicia designar a Pablo Francisco BALLÓN en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 15 de septiembre 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, con una remuneración equivalente a la Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos;

Que, a los fines consignados, procede la adecuación presupuestaria de un cargo de la Planta Temporaria contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones se propician de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley 15.165, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2 Organismos Descentralizados, Jurisdicción 7 - Entidad 14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 7, Entidad 14, Unidad Ejecutora 411, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Sub Función 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, UG 999, conforme lo siguiente: Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 7, Entidad 14, Unidad Ejecutora 411, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Sub Función 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, UG 999, conforme lo siguiente: Agrupamiento Ocupacional 14 - Secretarios Privados y Asesores - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección General de Administración - Dirección de Contabilidad, a partir del 17 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Natalia Soledad ACOSTA (DNI N° 30.219.911 - Clase 1983), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración mensual equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Provincial de Integración Productiva, a partir del 15 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Pablo Francisco BALLÓN (DNI N° 35.943.971 - Clase 1991), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración mensual equiparada a la Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. BYA, Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub función 0 - FF 11- UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 14 - Secretarios Privados y Asesores - Un (1) cargo - y Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1212/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-21466380-GDEBA-DGILOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia designar a veintidós (22) personas, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 1743/2020 aprobando la designación de dichas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado;

Que, asimismo, se deja establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) de la citada norma, propiciando la excepción de incompatibilidad realizada por las y los profesionales que se designan;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el Ministro de Salud han prestado su conformidad con el trámite de marraz;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2020-25144594-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Hacer lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad de cargos efectuada por las y los profesionales que se detallan en el Anexo Único (IF-2020-25144594-GDEBA-DRHIOMA), de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales de la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 641. Veinte (20) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 641. Dos (2) cargos.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2020-25144594-  
GDEBA-DRHIOMA

3cb70a14e3f8ce84e8541db24c1f02a91cecb646f0e3db2c4130178e9a356e62 [Ver](#)

**DECRETO N° 1214/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-17553262-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en la Planta Permanente con estabilidad del citado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Presidencia de la Autoridad del Agua solicita la designación de diversas personas en la Planta Permanente con estabilidad de dicho organismo, de conformidad con los términos de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86, quienes cumplen tareas como personal contratado;

Que corresponde modificar en su parte pertinente los Anexos I y II de los Planteles Básicos Innominados y Nominados, aprobados por el Decreto N° 1310/14;

Que las adecuaciones de los cargos a ocupar por las y los agentes cuyas designaciones se promueven, han sido previstas dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165; Que la Junta Mixta Permanente ha intervenido favorablemente; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 20, 21, 22 y 27 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Transformar en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del dictado del presente acto, los cargos vacantes aprobados por Decreto N° 1310/14 que se detallan en el Anexo I (IF-2020-28283675-GDEBA-DRHYSTAADA), que pasa a formar parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, en cargos de la Planta Permanente con estabilidad, a partir de la fecha de notificación, a las personas que se detallan en el Anexo II (IF-2020-28283280-GDEBA-DRHYSTAADA), que forma parte del presente acto administrativo, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, conforme lo establecido por los artículos 20, 21, 22 y 27 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Inciso 1 Gastos en Personal - Principal 1 Planta Permanente - Régimen Estatutario 14 - Ley N° 10.384 - AO 20 Técnico Profesional - U.G. 999. UE 275 - PROG 001 POLÍTICA INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS - ACT. 1 - Fuente Financiamiento 1.2 Recursos Propios - Actividad Interna ATZ - Dos (2) cargos. UE 446 - PROG 001 POLÍTICA INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS - ACT. 2 - Fuente Financiamiento 1.1. Rentas Generales - Actividad Interna AUA - Once (11) cargos. UE 420 - PROG 002 INSPECCIÓN Y CONTROL DEL RECURSO HÍDRICO - ACT. 3 - Fuente Financiamiento 1.1. Rentas Generales - Actividad Interna AUD - Siete (7) cargos. UE 420 - PROG 002 INSPECCIÓN Y CONTROL DEL RECURSO HÍDRICO - ACT. 4 - Fuente Financiamiento 1.1. Rentas Generales - Actividad Interna AUE. Dos (2) cargos. UE 274 - PROG 003 EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y COORDINACIÓN REGIONAL - ACT. 2 - Fuente Financiamiento 1.2 Recursos Propios - Actividad Interna AUH Ocho (8) cargos. UE 421 - PROG 003 EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y COORDINACIÓN REGIONAL - ACT. 3 - Fuente Financiamiento 1.1. Rentas Generales - Actividad Interna AUI Seis (6) cargos. UE 423 - PROG 004 CONTROL TÉCNICO Y CALIDAD DEL SERVICIO Y RECURSO HÍDRICO - ACT. 2 - Fuente Financiamiento 1.1. Rentas Generales - Actividad Interna AUK Tres (3) cargos. UE 424 - PROG 004 CONTROL TÉCNICO Y CALIDAD DEL SERVICIO Y RECURSO HÍDRICO - ACT. 3 - Fuente Financiamiento 1.1. Rentas Generales - Actividad Interna AUL Seis (6) cargos.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las presentes designaciones son provisionales por el término de seis (6) meses, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

Anexo I IF-2020-28283675-GDEBA-DRHYSTAADA	27b664d5aa5a0d5b876755c8a89d3d8ddd8a5a0b036e84f35d1cedf99d66ce27	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2020-28283280-GDEBA-DRHYSTAADA	befb73c0ca3132ce1e9f38c51d005d09c416dd95346a0b99f2641361ea592e62	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 3247-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17871674-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual tramita la designación de Agustina NAVARRET en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina NAVARRET como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Lidia RANIERI, concretada mediante RESO-2020-947-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Kinesióloga - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Agustina NAVARRET (D.N.I. N° 36.086.035 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3374-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-9097596-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Cecilia BOUCHE en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Cecilia BOUCHE como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina Física y de Rehabilitación, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandro César TISCAR, concretada mediante Resolución N° 1097/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que Verónica Cecilia BOUCHE se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020 Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Medicina Física y de Rehabilitación - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25° de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Verónica Cecilia BOUCHE (D.N.I. N° 33.952.633 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3375-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-12544914-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Mercedes VARELA ROZADOS en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y



**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mercedes VARELA ROZADOS como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Roberto LANGER FERREIRA, concretada mediante Resolución 11112 N° 3158/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que Mercedes VARELA ROZADOS se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25° de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Mercedes VARELA ROZADOS (D.N.I. N° 34.850.134 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3376-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-08455407-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de

Martina MOROSI en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martina MOROSI como Médica Asistente Interina - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Noemí ESCUDERO, concretada mediante Resolución N° 480/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4 y 6 de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7 incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Martina MOROSI (D.N.I. N° 34.406.538 - Clase 1989).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019- Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3377-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17886941-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia SETIEN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia SETIEN como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2014 - Ley N° 14.552 - Artículo 52°, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471)

María Florencia SETIEN (D.N.I. N° 31.789.227 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3378-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-7471038-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina SOZZI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina SOZZI como Licenciada en Trabajo Social Asistente



Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Elisa SCHVEITZER, concretada mediante Resolución N° 3158/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4 y 6 de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4 bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7 incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Agustina SOZZI (D.N.I. N° 37.372.391 - Clase 1993).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3379-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15949832-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual tramita la designación de Florencia Haydee DIAZ en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Haydee DIAZ como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús a partir del 1°

de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Sebastián TRAVERSO, concretada mediante Resolución N° 771/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que Florencia Haydee DIAZ se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471)

Florencia Haydee DIAZ (D.N.I. N° 33.134.026 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3380-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11483190-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Melina Daniela RAMOS en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melina Daniela RAMOS como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Melina Daniela RAMOS (D.N.I. N° 36.328.969 - Clase 1992)

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3381-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19137658-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual tramita la designación de María Julia VALLADARES en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Julia VALLADARES como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Mario MILANO, concretada mediante Resolución N° 967/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7 incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

-Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Julia VALLADARES (D.N.I. N° 34.137.695 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3382-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17440183-GDEBA-HIEACSDMSALGP por el cual tramita la designación de Julieta Yamila METAZA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta Yamila METAZA como Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del



Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto DILERNIA, concretada mediante Resolución N° 560/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indican:

- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Julietta Yamila METAZA (D.N.I. N° 31.751.218 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, Julieta Yamila METAZA (D.N.I. N° 31.751.218 - Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3383-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15949587-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual tramita la designación de Daniela Florencia VALETTI VAZQUEZ en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Florencia VALETTI VAZQUEZ como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del

Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Egidio MELIA, concretada mediante Resolución N° 427/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Daniela Florencia VALETTI VAZQUEZ (D.N.I. N° 36.807.332 - Clase 1992).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3384-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19367659-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual tramita la designación de Gabriel Esteban RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriel Esteban RODRIGUEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Isabel BIANCO, concretada mediante Resolución N° 1300/19 del Ministerio de Salud, vigente

en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Gabriel Esteban RODRIGUEZ (D.N.I N° 26.703.718- Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de 1° de octubre de 2020, Gabriel Esteban RODRIGUEZ (D.N.I N° 26.703.718- Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3385-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-23621511-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual tramita la designación de Florencia FUENTES en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia FUENTES como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Edith CARDOSO, concretada mediante Resolución N° 1034/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4 y 6 de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4 bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7 incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Florencia FUENTES (D.N.I. N° 34.907.547 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3386-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15651001-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana CHELIA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana CHELIA como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del



Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Enrique Salvador MOGUILLEVSKY, concretada mediante Resolución N° 1114/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019

- Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Daiana CHELIA (D.N.I. N° 33.211.169 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3387-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14817768-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Marianella BERTOZZI en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marianella BERTOZZI como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliانا Beatriz MANZO, concretada mediante Resolución N° 3158/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Marianella BERTOZZI (D.N.I. N° 34.019.686 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3388-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07942056-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Carmen Lucía OTEGUI BANNO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carmen Lucía OTEGUI BANNO como Médica Asistente Interina en la especialidad Gastroenterología Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gisela Rita LARREGUI, concretada mediante Resolución N° 431/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Gastroenterología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Carmen Lucía OTEGUI BANNO (D.N.I. N° 33.912.319 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3389-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15700091-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Tatiana Luisa SCHOLOCHOW, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tatiana Luisa SCHOLOCHOW como Licenciada en Servicio Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de María Virginia CHRISTELER, concretada mediante Resolución N° 795/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25° de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Tatiana Luisa SCHOLOCHOW (D.N.I. N° 32.850.658 - Clase 1987).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3390-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14817052-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela Alejandra ORDÓÑEZ en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela Alejandra ORDÓÑEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del

Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina ALLEGRUCCI, concretada mediante Resolución N° 3158/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Micaela Alejandra ORDOÑEZ (D.N.I. N° 33.898.189 - Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3391-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18113638-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia BOIX en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia BOIX como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por



el cese en el cargo de Nancy Soledad BARAGLIA, concretada mediante Resolución N° 197/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471)

María Florencia BOIX (D.N.I. 33.867.049 - Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3392-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-13335027-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual tramita la designación de Juan Jerónimo SOLÉ en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Jerónimo SOLÉ (D.N.I. N° 32.209.025- Clase 1985), como Médico en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Juan Jerónimo SOLÉ (D.N.I. N° 32.209.025- Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3393-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15935965-GDEBA-HZGADRMSALGP, por el cual tramita la designación de Xoana Alejandra GOMEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Xoana Alejandra GOMEZ (D.N.I. N° 34.948.118 - Clase 1989), como Licenciada en Psicología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rodolfo Daniel FIGARI, concretada mediante Decreto N° 768/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Xoana Alejandra GOMEZ (D.N.I. N° 34.948.118 - Clase 1989).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3394-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15949639-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual tramita la designación de Jesica Natalia TORRICO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Natalia TORRICO como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2011 - Ley N° 14.199 - Artículo 54, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el



expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471)

Jesica Natalia TORRICO (D.N.I. N° 32.111.512 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3395-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18062501-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Soledad GENNERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Soledad GENNERO (D.N.I. N° 34.572.433 - Clase 1990), como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020. Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Vidal Santiago VERA LUNA, concretada mediante Resolución N° 11112 N° 948/13 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Natalia Soledad GENNERO (D.N.I. N° 34.572.433 - Clase 1990).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3396-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11478905-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina VERNA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina VERNA como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Franco José NOEL, concretada mediante Resolución N° 5/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indican:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Carolina VERNA (D.N.I. N° 36.327.894 - Clase 1991).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3397-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15458568-GDEBA-HIAVLPMSALGP por el cual tramita la designación de Rocío Nazaret MOSQUEDA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Nazaret MOSQUEDA como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Patricia AVALOS, concretada mediante Resolución N° 3158/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Kinesióloga - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471)

Rocío Nazaret MOSQUEDA (D.N.I. N° 35.248.412 - Clase 1990).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3398-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15645615-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Ana Victoria COVATTI en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Victoria COVATTI (D.N.I N° 34.548.608 - Clase 1989), como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Oscar FALCONE, concretada mediante Resolución 11112 N° 0771/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el



expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Ana Victoria COVATTI (D.N.I N° 34.548.608 - Clase 1989)

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4001-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-29294073-GDEBA-DSTAMJGM, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, N° 297/2020, N° 875/2020 y N° 956/2020 el Decreto Provincial N° 1103/2020, Resoluciones N° 3264/2020 y N° 3755/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Que por Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se dispuso en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, medida que ha sido oportunamente prorrogada y se encuentra vigente en virtud del Decreto N° 771/2020.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medida que fue sucesivamente prorrogada.

Que, por los artículos 2° y 3° del Decreto Nacional N° 956/2020 se estableció la medida de "distanciamiento social preventivo y obligatorio", para todas las personas que residen o transiten en el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) que comprende a los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López, así como en todos los restantes partidos de la Provincia de Buenos Aires, desde el 30 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2020 inclusive.

Que, el Decreto Nacional N° 956/2020 prevé que podrán desarrollarse, mientras rija la medida de "distanciamiento social preventivo y obligatorio", actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, deportivas, artísticas y sociales que cuenten con un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial, pudiendo las autoridades



provinciales reglamentar días, horarios y requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus.

Que a su turno esta Provincia, dictó el Decreto N° 1103/2020 que aprobó, como Anexo Único, la reglamentación para la implementación de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, de conformidad con el Decreto Nacional N°956/2020.

Que, por el artículo 4° del Decreto N° 1103/2020, se facultó al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resultaren necesarias.

Que, en ese marco, se dictó la Resolución N° 3264/2020 de este Ministerio, mediante la cual se establece un sistema de fases, en el cual los municipios se encontrarán incluidos en virtud de la situación sanitaria y epidemiológica que presenten.

Que dicha norma prevé que los municipios que se encontraren comprendidos en las FASES 4 y 5 y en FASE 3, solo podrán habilitar en su distrito las actividades que, de acuerdo a los Anexos I y II, respectivamente, se encuentran incluidas en cada fase, debiendo garantizar el cumplimiento de los protocolos aprobados por las autoridades provinciales previa intervención del Ministerio de Salud o incluidos en el Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional, en los términos del Decreto Nacional N° 459/2020 y su normativa complementaria.

Que, asimismo la Resolución N°3755/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros aprobó como Anexo I el cuadro de actividades habilitadas para aquellos municipios incluidos en la FASE 3, 4 y 5 del sistema de fases establecido por la Resolución N° 3264/2020, incluyendo la actividad desarrolladas por los Jardines Maternales y Centros de Atención de Desarrollo Infantil, cuyos protocolos se encontraban en confección.

Que, con el fin de hacer operativas las previsiones contempladas en la mencionada Resolución, se propicia aprobar el “Protocolo de Higiene y Seguridad (Covid-19) Jardines maternales, Centros de Atención de Desarrollo Infantil (CADI)”, el cual cuenta con la conformidad del Ministerio de Salud de la provincia.

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°15.164 y por el Decreto N°1103/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Protocolo de Higiene y Seguridad (Covid-19) Jardines maternales, Centros de Atención de Desarrollo Infantil (CADI)”, que como Anexo Único (IF-2020-29297916-GDEBA-DPLYTMJGM) forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2020-29297916-GDEBA-  
DPLYTMJGM

b272d57f68cd616f2120e02e032b52ccf7894522c96164ecb7ac3daad8cc80b9 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 4108-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-29233696-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia autorizar el cambio de horario de jornada laboral y de atención al público de las entidades bancarias situadas en distintos municipios de la provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 1085/2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 2289/76, modificado por Decreto N° 262/86, estableció que el personal de las entidades financieras, comprendidas en la Ley Nacional N° 18.061 y su modificatoria, actualmente reguladas por su similar Ley N° 21.526, cumplirá su jornada de trabajo los días lunes a viernes de 9.45 a 17.15 horas destinando a la atención al público el comprendido entre las 10 y las 15 horas.

Que, conforme la referida norma, los gobiernos provinciales pueden disponer, cuando las necesidades locales lo hagan imprescindible, la implementación de horarios de ocupación para personal y de atención al público distintos de los fijados, siempre que se mantenga la jornada laboral de siete horas y media para el personal y el lapso de cinco horas para la atención del público.

Que, mediante el Decreto N° 3320/99, se fijó como horario de atención al público el comprendido entre las 10:00 y las 15:00 horas para las entidades bancarias alcanzadas por la Ley Nacional N° 21.526 ubicadas en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y para todo el año calendario.

Que, en ese marco, el Secretario General de la Asociación Bancaria, mediante nota cursada el 19 de octubre de 2020, solicitó la modificación de los horarios de apertura y cierre, como así también el de atención al público de las entidades bancarias, reestableciéndose el horario de funcionamiento estival, con la finalidad de evitar la exposición de las/os usuarias/os a las altas temperaturas estacionales en todo el territorio bonaerense.

Que, con posterioridad, el Decreto N° 1085/2020 estableció, para las entidades bancarias situadas en los municipios comprendidos en su Anexo Único, que el personal cumplirá la jornada laboral de lunes a viernes de 7:45 a 15:15 horas, debiendo destinarse como horario de atención al público el comprendido entre las 8:00 y las 13:00 horas, desde el 1 de diciembre de 2020 y hasta el 4 de abril de 2021.

Que, asimismo, el artículo 2° del mencionado Decreto, delegó en este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros la facultad de autorizar, previa solicitud del municipio, el cambio de horario de jornada laboral y de atención al público en aquellos distritos no comprendidos en su Anexo Único.

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 3451/2020 de este Ministerio, mediante la cual se modificó el Anexo Único del Decreto N° 1085/2020, autorizando a las entidades bancarias situadas en los municipios de comprendidos en el Nuevo Anexo Único a que el personal desarrolle su jornada laboral y de atención al público en el mencionado horario estival, entre el 1 de diciembre de 2020 y el 4 de abril de 2021.

Que, posteriormente, han sido recibidas nuevas solicitudes de adhesión al cambio de horario de entidades bancarias, de conformidad con las previsiones del Decreto N° 1085/2020, tornándose necesario modificar el Anexo Único de dicha norma.

Que, en virtud de ello, se propicia modificar el Anexo Único del Decreto N° 1085/2020 y, asimismo, con la finalidad de concretizar un adecuado ordenamiento de la normativa emanada de este Ministerio, resulta conveniente derogar la Resolución N° 3451/2020.

Que han tomado intervención de sus competencias Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto 1085/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el Anexo Único del Decreto N° 1085/2020, autorizando a las entidades bancarias situadas en los municipios de comprendidos en el Nuevo Anexo Único (IF-2020-29286159-GDEBA-DPLYTMJGM) que forma parte integrante de la presente, a que el personal desarrolle su jornada laboral de lunes a viernes de 7:45 a 15:15 horas, debiendo destinarse como horario de atención al público el comprendido entre las 8:00 y las 13:00 horas, entre el 1 de diciembre de 2020 y el 4 de abril de 2021.

**ARTÍCULO 2°.** Derogar la Resolución N° 3451/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2020-29286159- GDEBA-  
DPLYTMJGM

2f1b0d0c9e13f391e05c26d56bed213a224bfc8372076891ff9d7e14ca5d9f2a [Ver](#)

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1051-MIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-17290092-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual se gestiona la autorización de los pagos a efectuar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.), por el suministro de energía eléctrica a los asentamientos poblacionales de escasos recursos económicos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 10 de enero de 1994 se suscribió el primer Acuerdo Marco entre el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires y las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A. con el objeto de establecer las bases y lineamientos generales sobre los que se concretaría y coordinaría el aporte económico de las partes para el suministro de energía eléctrica por las compañías distribuidoras a los asentamientos poblacionales de escasos recursos económicos, identificados como Asentamientos A y B, habiéndose prorrogado el mismo con fecha 30 de junio de 1998;

Que con fecha 6 de octubre de 2003 se suscribió el Nuevo Acuerdo Marco con sus Anexos I y II, celebrado entre el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires y las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A., que fuera aprobado mediante Decreto N° 617/05 y convalidado luego mediante el artículo 47 de la Ley N° 13.403;

Que mediante el Decreto Provincial N° 732/09 se aprobó la Adenda al Nuevo Convenio Marco suscripta entre las partes con fecha 23 de junio de 2.008, que dispuso en su cláusula primera la renovación por un período de cuatro (4) años del citado convenio y en su cláusula segunda dispuso que el período se compute a partir del día 1 de enero de 2007;

Que con posterioridad y ante un nuevo vencimiento, mediante el Decreto N° 507/12 se aprobó una nueva Adenda, suscripta con fecha 22 de julio de 2011, para renovar el plazo del Nuevo Acuerdo Marco por cuatro (4) años contados desde el 1 de enero de 2011, la que fue ratificada por Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación N° 247/12;

Que mediante Decreto N° 284/18 se aprobó una nueva Adenda con la finalidad de tener por prorrogado el Nuevo Acuerdo Marco desde el 1 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2017;

Que asimismo, se delegó en el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación del monto resultante de la verificación de los saldos impagos, denunciados por las distribuidoras, conforme el procedimiento indicado en el capítulo VI, Artículo 13 y cc del Reglamento del Fondo del Nuevo Acuerdo Marco y proceder al pago de las obligaciones que surjan del instrumento que se aprueba por el artículo 1°;

Que el Ente Nacional Regulador de la Electricidad ha informado las sumas que debe aportar la Provincia de Buenos Aires para dar cumplimiento al Nuevo Acuerdo Marco aprobado por Decreto N° 617/05 correspondiente al período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2015, que en total ascienden a cuatro millones setecientos treinta y un mil seiscientos siete (\$4.731.607);

Que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y la Dirección de Energía han realizado una serie de auditorías conjuntas tendientes a constatar el consumo de energía eléctrica de los asentamientos carenciados;

Que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a través de la Gerencia de Mercados, ha efectuado el control de la información de facturación presentada por la empresa EDELAP S.A. para los períodos antes referidos, estimando que podría convalidarse la facturación de la citada empresa;

Que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a través de su Presidente, indica que mediante inspección ocular de los perímetros de los asentamientos elegidos, se verificó inexistencia de exportación de energía a terceros y que los equipamientos se encontraban en clase;

Que la Dirección de Energía, a través del Área de Administración y Finanzas, observa que en el control realizado, de acuerdo a la verificación ocular del sistema de información contable como asimismo la documentación presentada al funcionario actuante, presenta similitud en el cotejo de la información presentada tanto en el Área Comercial como Contable, destacando la identificación propia de la cuenta mayor del Acuerdo Macro, para su correcta implementación y separación con respecto al resto de las cuentas del Sistema de Información Contable;

Que la entonces Dirección de Energía, sugiere que correspondería disponer el pago a la firma EDELAP S.A. de las sumas informadas;

Que la firma EDELAP S.A. renuncia al cobro de los intereses correspondientes sobre el período de pago que tramita por los presentes actuados, sujeto a la condición de pago en el plazo de sesenta (60) días;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-458-GDEBA-MHYFGP se efectuó la correspondiente adecuación presupuestaria;

Que la Dirección de Presupuesto tomó el compromiso preventivo del gasto;

Que el Subsecretario de Energía ha prestado expresa conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-284-GDEBA-GPBA;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 284/18  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el pago de la suma de pesos cuatro millones setecientos treinta y un mil seiscientos siete (\$4.731.607), a favor de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.), por el suministro de energía eléctrica a los asentamientos poblacionales de escasos recursos económicos en el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2015, en virtud de la prórroga del Nuevo Acuerdo Marco celebrado entre el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires y las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A., aprobada por el Decreto N° 284/18.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - JU 14 - PR 14 - AC 3 - IN 5 - PPR 1 - PPA 9 - SPA 17 - FF 11 - UG 999 - Mon-1.

ARTÍCULO 3°: Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Energía para su posterior notificación a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1052-MIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-17219418-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual se gestiona la autorización de los pagos a efectuar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.), por el suministro de energía eléctrica a los asentamientos poblacionales de escasos recursos económicos de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 10 de enero de 1994 se suscribió el primer Acuerdo Marco entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A. con el objeto de establecer las bases y lineamientos generales sobre los que se concretaría y coordinaría el aporte económico de las partes para el suministro de energía eléctrica por las compañías distribuidoras a los asentamientos poblacionales de escasos recursos económicos, identificados como Asentamientos A y B, habiéndose prorrogado el mismo con fecha 30 de junio de 1998;

Que con fecha 6 de octubre de 2003 se suscribió el Nuevo Acuerdo Marco con sus Anexos I y II, celebrado entre el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires y las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A., que fuera aprobado mediante Decreto N° 617/05 y convalidado luego mediante el artículo 47 de la Ley N° 13.403;

Que mediante el Decreto Provincial N° 732/09 se aprobó la Adenda al Nuevo Convenio Marco suscripta entre las partes con fecha 23 de junio de 2008, que dispuso en su cláusula primera la renovación por un período de cuatro (4) años del

citado convenio y en su cláusula segunda dispuso que el período se compute a partir del día 1 de enero de 2007;

Que con posterioridad y ante un nuevo vencimiento, mediante el Decreto N° 507/12 se aprobó una nueva Adenda, suscripta con fecha 22 de julio de 2011, para renovar el plazo del Nuevo Acuerdo Marco por cuatro(4) años contados desde el 1 de enero de 2011, la que fue ratificada por Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación N° 247/12;

Que mediante Decreto N° 284/18 se aprobó una nueva Adenda con la finalidad de tener por prorrogado el Nuevo Acuerdo Marco desde el 1 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2017;

Que, asimismo, se delegó en el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación del monto resultante de la verificación de los saldos impagos, denunciados por las distribuidoras, conforme el procedimiento indicado en el capítulo VI, Artículo 13° y cc. del Reglamento del Fondo del Nuevo Acuerdo Marco y proceder al pago de las obligaciones que surjan del instrumento que se aprueba por el artículo 1°;

Que el Ente Nacional Regulador de la Electricidad ha informado las sumas que debe aportar la Provincia de Buenos Aires para dar cumplimiento al Nuevo Acuerdo Marco aprobado por Decreto N° 617/05, correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2016, que en total ascienden a pesos doce millones ciento ocho mil ciento trece (\$12.108.113);

Que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y la Dirección de Energía han realizado una serie de auditorías conjuntas tendientes a constatar el consumo de energía eléctrica de los asentamientos carenciados;

Que, asimismo, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a través de la Gerencia de Mercados, ha efectuado el control de la información de facturación presentada por la empresa EDELAP S.A. para los períodos antes referidos, estimando que podría convalidarse la facturación de la citada empresa;

Que, asimismo, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a través de su Presidente, indica que mediante inspección ocular de los perímetros de los asentamientos elegidos, se verificó inexistencia de exportación de energía a terceros y que los equipamientos se encontraban en clase;

Que la Dirección de Energía, a través del Área de Administración y Finanzas, observa que en el control realizado, de acuerdo a la verificación ocular del sistema de información contable como asimismo la documentación presentada al funcionario actuante, presenta similitud en el cotejo de la información presentada tanto en el Área Comercial como Contable, destacando la identificación propia de la cuenta mayor del Acuerdo Macro, para su correcta implementación y separación con respecto al resto de las cuentas del Sistema de Información Contable;

Que la entonces Dirección de Energía, sugiere que correspondería disponer el pago a la firma EDELAP S.A. de las sumas informadas;

Que EDELAP SA. según consta en el COPDI-2020-25756096-GDEBA-DADMIYSPGP renunció al cobro de los intereses correspondientes sobre el período de pago que tramita por los presentes actuados, sujeto a la condición de pago en el plazo de 60 días;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-458-GDEBA-MHYFGP se efectuó la correspondiente adecuación presupuestaria;

Que la Dirección de Presupuesto tomó el compromiso preventivo del gasto;

Que el Subsecretario de Energía ha prestado expresa conformidad a lo actuado;

Que por lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo; Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-284-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 284/18  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el pago de la suma de pesos doce millones ciento ocho mil ciento trece (\$12.108.113), a favor de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.), por el suministro de energía eléctrica a los asentamientos poblacionales de escasos recursos económicos en el período comprendido entre los meses de enero y diciembre 2016, en virtud de la prórroga del Nuevo Acuerdo Marco celebrado entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y las empresas EDENOR S.A., EDESURS.A. y EDELAP S.A., aprobada por el Decreto N° 284/18.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de los dispuesto por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, JU 14 - PR 14 - AC 3 - IN 5 - PPR 1 - PPA 9 - SPA 17 - FF 11 - UG 999 - MON-1

ARTÍCULO 3°: Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Energía para su posterior notificación a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1066-MIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-17023845-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual se gestiona la autorización de los pagos a efectuar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.), por el suministro de energía eléctrica a los asentamientos poblacionales de escasos recursos económicos de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 10 de enero de 1994 se suscribió el primer Acuerdo Marco entre el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires y las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A. con el objeto de establecer las bases y lineamientos generales sobre los que se concretaría y coordinaría el aporte económico de las partes para el suministro de energía eléctrica por las compañías distribuidoras a los asentamientos poblacionales de escasos recursos económicos, identificados como Asentamientos A y B, habiéndose prorrogado el mismo con fecha 30 de junio de 1998;

Que con fecha 6 de octubre de 2003 se suscribió el Nuevo Acuerdo Marco con sus Anexos I y II, celebrado entre el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires y las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A., que fuera aprobado mediante Decreto N° 617/05 y convalidado luego mediante el artículo 47 de la Ley N° 13.403;

Que mediante el Decreto Provincial N° 732/09 se aprobó la Adenda al Nuevo Convenio Marco suscripta entre las partes con fecha 23 de junio de 2008, que dispuso en su cláusula primera la renovación por un período de cuatro (4) años del citado convenio y en su cláusula segunda dispuso que el período se compute a partir del día 1 de enero de 2007;

Que con posterioridad y ante un nuevo vencimiento, mediante el Decreto N° 507/12 se aprobó una nueva Adenda, suscripta con fecha 22 de julio de 2011, para renovar el plazo del Nuevo Acuerdo Marco por cuatro(4) años contados desde el 1 de enero de 2011, la que fue ratificada por Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación N° 247/12;

Que mediante Decreto N° 284/18 se aprobó una nueva Adenda con la finalidad de tener por prorrogado el Nuevo Acuerdo Marco desde el 1° de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2017;

Que asimismo, se delegó en el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación del monto resultante de la verificación de los saldos impagos, denunciados por las distribuidoras, conforme el procedimiento indicado en el capítulo VI, Artículo 13° y cc del Reglamento del Fondo del Nuevo Acuerdo Marco y proceder al pago de las obligaciones que surjan del instrumento que se aprueba por el artículo 1°;

Que el Ente Nacional Regulador de la Electricidad ha informado las sumas que debe aportar la Provincia de Buenos Aires para dar cumplimiento al Nuevo Acuerdo Marco aprobado por Decreto N° 617/05 correspondiente al período comprendido entre los meses de enero a abril de 2017, que en total ascienden a cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos veintinueve (\$ 4.368.929);

Que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y la Dirección de Energía han realizado una serie de auditorías conjuntas tendientes a constatar el consumo de energía eléctrica de los asentamientos carenciados;

Que, asimismo, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a través de la Gerencia de Mercados, ha efectuado el control de la información de facturación presentada por la empresa EDELAP S.A. para los períodos antes referidos, estimando que podría convalidarse la facturación de la citada empresa;

Que, asimismo, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a través de su Presidente, indica que mediante inspección ocular de los perímetros de los asentamientos elegidos, se verificó inexistencia de exportación de energía a terceros y que los equipamientos se encontraban en clase;

Que la Dirección de Energía, a través del Área de Administración y Finanzas, observa que en el control realizado, de acuerdo a la verificación ocular del sistema de información contable como asimismo la documentación presentada al funcionario actuante, presenta similitud en el cotejo de la información presentada tanto en el Área Comercial como Contable, destacando la identificación propia de la cuenta mayor del Acuerdo Macro, para su correcta implementación y separación con respecto al resto de las cuentas del Sistema de Información Contable;

Que la entonces Dirección de Energía, sugiere que correspondería disponer el pago a la firma EDELAP S.A. de las sumas informadas;

Que EDELAP S.A., según consta en el COPDI-2020-25756096-GDEBA-DADMIYSPGP, renunció al cobro de los intereses correspondientes sobre el período de pago que tramita por los presentes actuados, sujeto a la condición de pago en el plazo de 60 días;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-458-GDEBA-MHYFGP se efectuó la correspondiente adecuación presupuestaria;

Que la Dirección de Presupuesto tomó el compromiso preventivo del gasto;

Que el Subsecretario de Energía ha prestado expresa conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 2018-284-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 284/18  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el pago de la suma de pesos cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos veintinueve (\$4.368.929), a favor de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.), por el suministro de energía eléctrica a los asentamientos poblacionales de escasos recursos económicos en el período comprendido entre los meses de enero y abril de 2017, en virtud de la prórroga del Nuevo Acuerdo Marco celebrado entre el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires y las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A., aprobada por el Decreto N° 284/18.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de los dispuesto por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: JU 14 - PR 14 - AC 3 - IN 5 - PPR 1 - PPA 9 -SPA 17 - FF 11 - UG 999 - MON 1.

ARTÍCULO 3°: Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Energía para su



posterior notificación a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**MINISTERIO DE SALUD****RESOLUCIÓN N° 2789-MSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Diciembre de 2020

**VISTO** la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 y N° 15.174, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 132/2020, N° 495/2020 y N° 771/20, la Resolución RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP de este Ministerio, y el expediente N° EX-2020-28247589-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Convenio de Adhesión al “Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19”, suscripto entre el Municipio de Pinamar y este Ministerio de Salud, en el marco de Decreto N° 495/20;

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19);

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decreto N° 771/20, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que la enfermedad por COVID-19, de rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contenerla e interrumpir el contagio;

Que, en este contexto corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que en concordancia con la mencionada ley se dictó la Resolución N° RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP, que establece la obligatoriedad de ejecución de los protocolos que la autoridad provincial publica periódicamente en función de las epidemias en curso de dengue, sarampión, y coronavirus, para todos los establecimientos de salud públicos o privados que desarrollen sus actividades en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, independientemente de su fuente de financiamiento;

Que la confección y actualización de los mismos, implica monitorear brotes y contribuir al conocimiento de las enfermedades, sus complicaciones y secuelas, a fin de respaldar la toma de medidas de prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que se ha acreditado que las zonas densamente pobladas, ante la aparición de nuevos casos, exhiben un muy alto riesgo de transmisión masiva y dificultad para su control, siendo la provincia de Buenos Aires la que presenta la mayor densidad demográfica del país, deviene necesaria la adopción de medidas de aislamiento en centros de atención no hospitalaria, que permitan evitar la propagación descontrolada del virus;

Que el “Protocolo de preparación para la respuesta ante la contingencia de enfermedad por coronavirus 2019” aprobado por la Resolución N° 694/2020 del Ministerio de Salud, contempla la posibilidad de aislamiento en establecimientos extrahospitalarios de pacientes con diagnóstico de COVID-19 con signosintomatología leve sin criterio de internación, en aquellos casos en los que no se cumplan los criterios para aislamiento en domicilio;

Que en consecuencia, por Decreto N° 495/20 se creó el “Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19”, con el objeto de contribuir financieramente con los Municipios a solventar los gastos que se deriven, exclusivamente, de la atención de pacientes con COVID19 en los Centros de Aislamiento Extrahospitalarios temporales acondicionados para tal fin y que cumplan con los requisitos de funcionamiento y atención que establezca el Ministerio de Salud;

Que el mencionado Decreto establece que, los Municipios que hayan dispuesto los centros asistenciales y requieran asistencia financiera, a través del mencionado fondo, deberán declarar su adhesión al presente decreto y a las normas que en su consecuencia se dicten;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, esta Jurisdicción suscribió con el mencionado Municipio el respectivo Convenio de Adhesión al Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19;

Que por Resolución N° 899/20, se aprobaron los “Requisitos y Procedimientos de Cobro de Aportes del Fondo de Asistencia Municipal para la Atención No Hospitalaria de Pacientes con COVID-19”;

Que ha intervenido la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°15.164 y los Decretos N° 132/2020 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio de Adhesión al Decreto 495/20 celebrado entre el Municipio de Pinamar y este Ministerio de Salud, el que se encuentra contenido en el documento N° CONVE-2020-28247562-GDEBA-

DPTMGESYAMSALGP, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

#### ANEXO/S

CONVE-2020-28247562-GDEBA-  
DPTMGESYAMSALGP

d59300caf9ddc6356d1e95e8995142e4fba065ca5168db4c0b6f0f25173a46 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 2805-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-28433736-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP; por el cual se propicia la aprobación del “PROGRAMA BUENOS AIRES LIBRE DE MANICOMIOS”; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 “...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...”;

Que la Ley N° 15.164 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para “Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires”;

Que mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación.;

Que la Ley Nacional N° 26.657 de “Derecho a la Protección de la Salud Mental”, en su artículo 1º, establece que: “La presente Ley tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional, reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con jerarquía constitucional, sin perjuicio de las regulaciones más beneficiosas que para la protección de estos derechos puedan establecer las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”;

Que la mencionada Ley, en su artículo 6º, asimismo determina que: “Los servicios y efectores de salud públicos y privados, cualquiera sea la forma jurídica que tengan, deben adecuarse a los principios establecidos en la presente ley.”.

Que la Ley Provincial N° 14.580, en su artículo 1º, prescribe que: “Adhiérase la Provincia de Buenos Aires a la Ley 26.657 “Derecho a la Protección de la Salud Mental”, que establece la protección de los derechos de los ciudadanos que padecen problemas de salud mental y garantiza el acceso a los servicios que la promueven y la protegen...”;

Que, por artículo 2º de la antes nombrada Ley Provincial, se designa al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación, y en el artículo 3º, se le otorga facultades para implementar las reformas que garanticen el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 26.657;

Que, asimismo, la antes nombrada Ley Provincial N°14.580, en su artículo 5º, establece que: “El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones, será responsable de la elaboración de un plan provincial de salud mental participativo, interdisciplinario e intersectorial, cuyos criterios fundamentales serán los establecidos en la Ley 26.657”.

Que, mediante Decreto DECRE-2020-413-GDEBA-GPBA, se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, sustituyéndose la antigua denominación “Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Metal y de las Adicciones”, por la nueva denominación de la unidad organizativa, “Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género”;

Que es competencia de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, diseñar, monitorear y evaluar el plan provincial en salud mental y consumos problemáticos para la prevención y asistencia de la población desde un enfoque participativo, intersectorial e interdisciplinario con perspectiva de derechos, en por aplicación de Ley N°14.580 de Salud Mental;

Que se propone la creación del Programa “Buenos Aires Libre de Manicomios”, el cual coadyuvaría a diseñar, monitorear y evaluar el plan provincial en salud mental y consumos problemáticos para la prevención y asistencia de la población desde un enfoque participativo, intersectorial e interdisciplinario con perspectiva de derechos, en aplicación de Ley N° 14.580 de Salud Mental;

Que el Programa “Buenos Aires Libre de Manicomios”, asimismo promovería y colaboraría con la realización de planes de adecuación de las instituciones monovalentes públicas y privadas de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 14.580 de Salud Mental;

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, formula el “PROGRAMA BUENOS AIRES LIBRE DE MANICOMIOS”, en su informe obrante en orden 2;

Que el Programa “Buenos Aires Libre de Manicomios” no interfiere con el normal funcionamiento de otros Programas, no implicando tampoco afectación presupuestaria adicional para su implementación;

Que la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal ha tomado conocimiento de la gestión propiciada;

Que ha tomado la intervención de su competencia en orden 13, Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el Programa “Buenos Aires Libre de Manicomios”, que funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y que se regirá en un todo de acuerdo a los términos indicados en el IF-2020-28435224-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP, que como Anexo Único, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2020-28435224-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP

6bcf3eb8be4d0075c3b0be3e6a85d1fdd76afd5d9a6c9f3338c204e0ee84b034 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 798-SSTAYLMJYDHGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-19079001-GDEBA-DDDASP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 17/2020, tendiente a la adquisición de impresoras multifunción, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “PBAC”;

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en “PBAC” en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0051-LPR20;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Muestras, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en las páginas web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Tecnología Informática, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos nueve millones trescientos sesenta mil (\$9.360.000), con destino a distintas Unidades y Dependencias Penitenciarias, con un plazo de entrega de treinta días corridos a partir de la formalización del contrato;

Que en el documento GEDO N° IF-2020-21014654-GDEBA-DPSITMJGM -orden 25- ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2020-21079492-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 27- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó constancia que se encuentra tramitando otro proceso previo de igual rubro comercial, según Catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, por expediente N° EX-2020-13991342-GDEBA-DDDASP, destacando que el presente pedido se trata de bienes de naturaleza y destinos diferentes;

Que en el documento GEDO N° IF-2020-28895592-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 77- luce agregada la solicitud

de gasto N° 164-720-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2021;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 55-, Contaduría General de la Provincia -orden 57- y Fiscalía de Estado -orden 48-;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo primero del Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 17/2020, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0051-LPR20-, tendiente a la adquisición de impresoras multifunción, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas Unidades y Dependencias Penitenciarias, con un plazo de entrega de treinta días corridos a partir de la formalización del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2020-28895553-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2020-21767875-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2020-21767842-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en las páginas web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES - 4-3-6-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7 - 0 - 0 - 1 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$9.360.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que se encuentra tramitando otro proceso previo de igual rubro comercial, según Catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, por expediente N° EX-2020-13991342-GDEBA-DDDGASPB, destacando que el presente pedido se trata de bienes de naturaleza y destinos diferentes, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2020-21079492-GDEBA-DCYCMJYDHGP en fecha 2 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente Licitación Privada estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto N° DECTO-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto.

ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

### ANEXO/S

PLIEG-2020-28895553-GDEBA-DCYCMJYDHGP	498f69509bc9b142003d527b3762554e2ed16e8743bb423fb3e1c7fe04eb9db1	Ver
PLIEG-2020-21767875-GDEBA-DCYCMJYDHGP	fc81567774c6a95ff51253bc3c95ebfda8aaec2dc7649578eda6794ca64fa4fe	Ver
PLIEG-2020-21767842-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f004b7f9f9095b2b798118b194f36e267eab2ad670d274eb9656f2ab44c722bd	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1182-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-08062892-GDEBA-DPMMJYDHGP, la Ley N° 13.951, el Decreto N° DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA y las Resoluciones N° RESO-2020-291-GDEBA-MJYDHGP y N° RESO-2020-493-GDEBA-MJYDHGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.951 estableció el régimen de Mediación como método alternativo de resolución de conflictos judiciales en el ámbito de la Provincia, declarándolo de interés público;

Que dicha norma facultó a la Autoridad de Aplicación a implementar las políticas del Poder Ejecutivo Provincial sobre la puesta en marcha y desarrollo de la Mediación en el territorio provincial y coordinar e instrumentar las normativas pertinentes para la ejecución de tales políticas;

Que el Decreto N° DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA aprobó la reglamentación de la citada Ley, designando al Ministerio de Justicia, actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como Autoridad de Aplicación;

Que en ese sentido, el artículo 12 del ANEXO I de la Resolución N° RESOL-2019-793-GDEBA-MJGP del entonces Ministro de Justicia, determinó el valor de la matrícula con carácter anual que deben abonar los mediadores y mediadoras de la provincia de Buenos Aires;

Que ante la declaración de la pandemia causada por el virus COVID-19 (coronavirus) por la Organización Mundial de la Salud (OMS), esta cartera ministerial, por Resoluciones N° RESO-2020-291-GDEBAMJYDHGP y N° RESO-2020-493-GDEBA-MJYDHGP procedió a prorrogar el valor de la matrícula anual para el ejercicio de la Mediación en la provincia de Buenos Aires, estableciendo el valor vigente a dichos fines, en la suma de pesos tres mil setecientos cuarenta y nueve (\$3.749) hasta el 31 de diciembre del 2020 y, asimismo, a suspender temporalmente las audiencias de Mediación Prejudicial;

Que atento a las circunstancias descriptas, resulta necesario contemplar la realidad de mediadores y mediadoras perjudiciales de la Provincia, que se han visto afectados primigeniamente por la suspensión de sus actividades en el marco del "aislamiento social, preventivo y obligatorio";

Que en concordancia con lo expuesto, atento a la disminución de la labor desarrollada por los mediadores y mediadoras perjudiciales de la Provincia, resulta necesario extender el plazo previsto mediante Resolución N° RESO-2020-291-GDEBA-MJYDHGP hasta el día 12 de marzo de 2021 y prorrogar el vencimiento para el pago de la matrícula anual correspondiente al periodo 2020 hasta la misma fecha;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en el uso de atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar de forma excepcional hasta el día 12 de marzo del año 2021 el valor de la matrícula anual del periodo 2020 para el ejercicio de la Mediación en la provincia de Buenos Aires, fijada en la suma de pesos tres mil setecientos cuarenta y nueve (\$3.749).

ARTÍCULO 2°. Prorrogar el vencimiento para el pago de la matrícula anual correspondiente al periodo 2020 hasta el día 12 de marzo del año 2021.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA y publicar en el sistema MEDIARE. Cumplido archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD****RESOLUCIÓN N° 1430-MDCGP-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Diciembre de 2020

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-27005772-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la



beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 69 el Anexo (IF-2020-28353782-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-28353782-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-28353782-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos quinientos setenta mil (\$570.000,00).

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2020-28353782- GDEBA-  
SSPSMDCGP

9e9a0c043ad63855520a5909ea838805f26596b7e7f49ac4ea7acb49ce76c2b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1468-MDCGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Diciembre de 2020

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, la RESO-2020-1412-GDEBA-MDCGP y el expediente EX-2020-27004655-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2020-1412-GDEBA-MDCGP, de fecha 4 de diciembre de 2020, obrante en número de orden 55, se otorgó un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-27236227-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que en número de orden 70 interviene la Subsecretaría de Políticas Sociales informando que, por error material

involuntario, se incorporó a Campos Alba Ester, DNI 26.215.179, como solicitante de un subsidio personal en el marco del Decreto N° 434/2020, siendo que su solicitud ya se encontraba en trámite en el expediente EX-2020-22575491-GDEBA-DSTAMDCGP, de igual objeto y de creación anterior;

Que en tal sentido, solicita dar de baja del Anexo incorporado en orden 30 a la persona mencionada precedentemente, incorporando en número de orden 73 el Anexo (IF-2020-29048906-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que en razón de lo expuesto precedentemente, corresponde rectificar el octavo párrafo del considerando y los artículos 1° y 2° de la RESO-2020-1412-GDEBA-MDCGP, de fecha 4 de diciembre de 2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el octavo párrafo del considerando de la RESO-2020-1412-GDEBA-MDCGP, de fecha 4 de diciembre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Que a su vez, se acompaña en número de orden 73 el Anexo (IF-2020-29048906-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;”.*

ARTÍCULO 2º. Rectificar el artículo 1º de la RESO-2020-1412-GDEBA-MDCGP, de fecha 4 de diciembre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-29048906-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.”.*

ARTÍCULO 3º. Rectificar el artículo 2º de la RESO-2020-1412-GDEBA-MDCGP, de fecha 4 de diciembre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-29048906-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.”.*

ARTÍCULO 4º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2020-29048906-GDEBA-SSPSMDCGP

6b984c75ab1a372c0793a193a850660172f5c71cd793306ef160888e7f1dd390 Ver

**RESOLUCIÓN N° 1477-MDCGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Diciembre de 2020

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-27653411-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el “Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19”, que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la

beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 44 el Anexo (IF-2020-28207053-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-28207053-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-28207053-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos quinientos setenta mil (\$570.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2020-28207053- GDEBA-  
SSPSMDCGP

4dd1b1e010c6469ac3ef5fe05cc632a4661aadd5496012f6cf7d21136425f3fa [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1478-MDCGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Diciembre de 2020

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-28700099-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas

establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;  
Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;  
Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;  
Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;  
Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredite la viabilidad de la presente solicitud;  
Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;  
Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2020-28706136-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;  
Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;  
Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;  
Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;  
Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-28706136-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-28706136-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2020-28706136- GDEBA-  
SSPSMDCGP

e81cd719019791cab20233fd304f8d9e10b31d342ed0152f75554257ee7626ea [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 717-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-24499264-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la designación de Laura Etel TORTÚ como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 17 de diciembre de 2019, fue designado Guillermo José RABINOVICH como Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSGG;

Que en tal sentido se propone la designación de Laura Etel TORTÚ, a partir del 26 de octubre de 2020, como Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propicia asignarle a Laura Etel TORTÚ, la cantidad de MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (1.165) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E  
Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Laura Etel TORTÚ (DNI N° 27.313.845 - clase 1979) como Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 26 de octubre de 2020 asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (1.165) módulos mensuales, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 720-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-26512213-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el cual se gestiona la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional de San Martín y este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en la Ley N° 15.164, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de todo el sector productivo y de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, culturales, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires;

Que, para la persecución de estas metas y la ejecución de sus acciones de forma eficaz, el Ministerio necesita contar con herramientas que, desde la ciencia y la técnica, faciliten tanto la labor de cada una de sus dependencias y agentes como el acceso de los bonaerenses a los programas y beneficios que se proyecten;

Que, por lo expuesto, se impulsó la suscripción del Convenio mencionado en la parte enunciativa (CONVE-2020-28811081-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP), a través del cual las partes acordaron colaborar para contribuir al mejor cumplimiento de los objetivos de cada una, a través del desarrollo de programas, actividades de cooperación y complementación académica, asistencia técnica, investigaciones, capacitaciones, transferencia de conocimiento y prácticas universitarias, a los fines de contribuir al mejor cumplimiento de los objetivos de cada una de ellas.

Que el convenio se implementará a través de Convenios Específicos a suscribir en el futuro, que detallarán los Planes de Trabajo específicos, los Términos de Referencia, la/s persona/s encargadas de llevar a cabo las tareas, los costos del mismo, los deberes y derechos de las partes, la propiedad intelectual de los resultados (de corresponder), y todo aquello que las partes entiendan necesario para la correcta y completa ejecución del presente, de acuerdo a la normativa vigente;

Que la suscripción del Convenio mencionado no implica -en sí mismo- compromiso presupuestario o financiero alguno para esta Cartera Ministerial;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**



**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Institucional suscripto en fecha 9 de diciembre de 2020, entre la Universidad Nacional de San Martín y esta Cartera Ministerial, que como Anexo Único - documento N° CONVE-2020-28811081-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP- forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que, en los actos que se suscriban como consecuencia del Convenio aprobado por el artículo 1º del presente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la UNSAM y a la Secretaría General de Gobierno -conforme lo normado por el artículo 8 del Decreto N° 272/17-, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2020-28811081-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP

7b1f19157543b0e1230ab9d1574447b9e61bad4d6c7fb362bcd205ac88b355f8 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 721-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-27694332-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Romina Albana SCHWARZACH como Directora de Fortalecimiento de Cooperativas de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que Romina Albana SCHWARZACH fue designada mediante RESOL-2018-502-GDEBA-MPGP como Directora de Fortalecimiento de Cooperativas de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa, a partir del 7 de mayo de 2018;

Que a orden N° 3 obra la renuncia presentada por Romina Albana SCHWARZACH al cargo mencionado precedentemente, a partir del 30 de noviembre de 2020;

Que asimismo, en el orden N° 7 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Romina Albana SCHWARZACH no posee sumario nominado pendiente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas - Dirección Provincial de Acción Cooperativa, la renuncia de Romina Albana SCHWARZACH (DNI N° 26.709.275 - clase 1978) a partir del 30 de noviembre de 2020, en el cargo de Directora de Fortalecimiento de Cooperativas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designada por RESOL-2018-502-GDEBA-MPGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 672-GDEBA-MHYFGP**

Expediente N° EX-2020-28703239-GDEBA-DAEPIYISPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

## RESOLUCIÓN N° 674-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-28204615-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

## RESOLUCIÓN N° 677-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-29257428-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

## RESOLUCIÓN N° 682-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-29280268-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

---

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

---

# RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

## MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE SALUD

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 179-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-25752103-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio de Colaboración para Prevención y Seguimiento de Contactos Estrechos COVID-19" en el marco del "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" aprobado por el Decreto N° 772/2020, suscripto entre los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional del Oeste, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, la cual fue prorrogada por el Decreto N° 771/2020, por ciento ochenta(180) días a partir de la fecha de su dictado.

Que, con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 y modificatorias estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y luego la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en el marco de la mencionada declaración de pandemia, las cuales fueron sucesivamente prorrogadas hasta el 20 de diciembre del 2020 inclusive.

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial, adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses, garantizando la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, como asimismo prorrogó el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto Provincial N° 772/2020, mediante el cual se creó el "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos de COVID-19, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos.

Que, por el artículo 3° del mencionado Decreto N° 772/2020, se facultó a los Ministros Secretarios del Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros a coordinar, de forma conjunta, el establecimiento de "Centros de detección y seguimiento de contactos estrechos de COVID-19" que tendrán por objeto realizar el seguimiento telefónico de contactos estrechos de casos positivos, para el acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y la detección precoz de casos sospechosos.

Que, asimismo, mediante el artículo 8° del referido decreto provincial, se facultó al Ministro Secretario del Ministerio de

Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias, complementarias e interpretativas.

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 2312/2020 de este Ministerio, mediante la cual se aprobó el “Reglamento de centros de detección y seguimiento de contactos estrechos” y el “Modelo de Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos”, mediante los anexos I y II, respectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto, los Ministros Secretarios del Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros han suscripto en forma conjunta un “Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19”, con la Universidad Nacional del Oeste, cuya aprobación se propicia por la presente.

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 772/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el “Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19” suscripto entre este Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional del Oeste que como Anexo Único (IF-2020-27856346-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al SINDMA.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2020-27856346-GDEBA-  
SSTAYLMJGM

52ccf4f089ca6d71754daf171b2a35bc267e19dfe5f595a5c19a0d20f31ada80 [Ver](#)

**AUTORIDAD DEL AGUA**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 814-ADA-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-07665019-GDEBA-ADA, en el que recayera la Resolución RESOC-2020-217-GDEBA-ADA de fecha 17 de Julio de 2020; el Expediente N° EX-2020-16551501-GDEBA-ADA en el que recayera la Resolución RESOC-2020-362-GDEBA-ADA de fecha 16 de Septiembre de 2020 (rectificatoria del artículo 1° de la Resolución RESOC-2020-217-GDEBA-ADA); el Expediente N° EX-2020-21799285-GDEBA-ADA, en el que recayera la Resolución RESOC-2020-525-GDEBA-ADA de fecha 27 de octubre de 2020; el Expediente N° EX-2020-25962231-GDEBA-ADA, en el que recayera la Resolución RESOC-2020-704-GDEBA-ADA de fecha 24 de noviembre de 2020; el Expediente N° EX-2020-29263247-GDEBA-ADA, por el cual tramitan prórrogas de vencimientos, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución RESOC-2020-217-GDEBA-ADA tramitó la solicitud efectuada por la Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires (UIPBA), que resolvió prorrogar por el término de noventa (90) días corridos, la fecha de vencimiento de las autorizaciones, aptitudes y permisos, cuya caducidad ocurriera en período de aislamiento social, preventivo y obligatorio (“ASPO”), previsto por el Decreto PEN N° 297/20 y su normativa complementaria y en el marco de la emergencia sanitaria prevista por el Decreto N° 132/20 (con motivo de la situación de emergencia originada por el COVID-19), a partir de la fecha de vencimiento correspondiente (ARTÍCULO 1°);

Que asimismo, por el citado acto administrativo se resolvió prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2020 aquellos vencimientos de obligaciones de pago relativas a Planes de Pago, deudas por Canon por el uso del agua y por Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes, que hubieran operado desde el 1° de abril del año 2020 (ARTÍCULO 2°); como así también los vencimientos de obligaciones de pago relativas al pago de multas, que hubieran operado desde el 1° de abril del año 2020 (ARTÍCULO 3°);

Que por Resolución RESOC-2020-362-GDEBA-ADA, se rectificó el artículo 1° de la Resolución RESOC-2020-217-GDEBA-ADA, incluyendo a los Certificados de Prefactibilidad Hídrica, ello en virtud de aplicar un criterio uniforme en el “Régimen para la obtención de Prefactibilidades, Aptitudes y Permisos” aprobado mediante Resolución RESFC-2019-2222-GDEBA-ADA, prorrogando por el término de noventa (90) días corridos, la fecha de vencimiento de los mencionados Certificados de Prefactibilidad (ARTÍCULO 1°);

Que por Resolución RESOC-2020-525-GDEBA-ADA de fecha 27 de octubre de 2020 y por Resolución RESOC-2020-704-GDEBA-ADA de fecha 24 de noviembre de 2020 fueron prorrogados los plazos mencionados hasta el 31 de octubre y 30 de noviembre, (ARTÍCULO 1°) respectivamente;

Que a orden 2 obra nota emitida por la Dirección General de Administración (NO-2020-28319449-GDEBA-DGAADA), sugiriendo en razón de que se mantienen las condiciones que dieron origen a las Resoluciones citadas, prorrogar hasta el 31 de diciembre del corriente año aquellos vencimientos de obligaciones de pago relativas a Planes de Pago, deudas por Canon por el uso del agua y por Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes, que hubieran

operado desde el 1° de abril del año 2020;

Que la citada Dirección indica que además correspondería prorrogar hasta el 31 de diciembre del corriente año aquellos vencimientos de obligaciones de pago relativas al pago de multas, que hubieran operado desde el 1° de abril del año 2020; Que a orden 3 luce nota emitida por la Dirección Provincial de Gestión Hídrica (NO-2020-28225487-GDEBA-DPGHADA) informando que a la fecha se mantienen las condiciones que dieron origen a las Resoluciones mencionadas, sugiriendo prorrogar los plazos mencionados desde la fecha de vencimiento correspondiente hasta el 31 de diciembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos administrativos que se pudieran otorgar respecto de los trámites mencionados a solicitud de los Usuarios;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Económica a orden 5, sin objeciones que formular al dictado del acto administrativo propiciado por la Dirección General de Administración y la Dirección Provincial de Gestión Hídrica;

Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257, su Decreto Reglamentario N° 3511/07 y el Decreto N° 167/18;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020 la fecha de vencimiento de los Certificados de Prefactibilidad Hídrica, autorizaciones, aptitudes y permisos, cuya caducidad ocurriera en período de aislamiento social, preventivo y obligatorio ("ASPO"), dispuesto por el Decreto PEN N° 297/20 y su normativa complementaria y modificatoria o durante el período de distanciamiento social, preventivo y obligatorio ("DISPO") establecido en el Decreto PEN N° 875/20 y en el marco de la emergencia sanitaria prevista por el Decreto N° 132/20 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar hasta el hasta el 31 de diciembre de 2020 aquellos vencimientos de obligaciones de pago relativas a Planes de Pago, deudas por Canon por el uso del agua y por Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes, que hubieran operado desde el 1° de abril del año 2020.

ARTÍCULO 3°. Prorrogar hasta el hasta el 31 de diciembre de 2020 aquellos vencimientos de obligaciones de pago relativas al pago de multas, que hubieran operado desde el 1° de abril del año 2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar en la página web y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

**Néstor Eduardo Aon**, Director; **Juan Oscar Deina**, Director; **Sebastián Alvarez Hayes**, Vicepresidente; **Luis Alfredo Siri**, Presidente

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 182-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-25414842-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que por la presente se propicia designar en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, bonificaciones, regímenes semanales de labor, por el período establecido, para cumplir funciones según Anexo IF-2020-27634196-GDEBA- DDDPPMCPGP;

Que se torna indispensable, contar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos, los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que han sido propuestos;

Que se tramitará por cuerda separada, la adecuación presupuestaria de los cargos para afrontar las designaciones mencionadas, las cuales deberán ajustarse al ejercicio presupuestario vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios; Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, bonificaciones,

regímenes semanales de labor, por el período establecido para cumplir funciones según Anexo IF-2020-27634196-GDEBA-DDDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por el Capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165, Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Subprograma 0, Proyecto 0, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, y según lo detallado en el IF-2020-27720195-GDEBA-DCYPMCPGP.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; Carlos Alberto Bianco, Ministro

#### ANEXO/S

Anexo IF-2020-27634196-GDEBA-DDDPPMCPGP

68eb0bb02af74dfd8be33c64e958dec1dc5e04f5dea3276c1d16eb35871ab9db [Ver](#)

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD

#### DISPOSICIÓN N° 1239-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° 2020-26472021-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 07/21, tendiente a la adquisición de insumos de laboratorio medio interno II para este Establecimiento, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 2.496.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.**

**PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos de laboratorio medio interno II, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias :2-5-1.



ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 05 de Enero de 2021 a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al ARTÍCULO 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Marcelo César Marmonti**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN Nº 1241-HIGAPDLGMSALGP-2020**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente Nº 2020-26462352-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 02/21, tendiente a la adquisición de insumos para laboratorio área microbiología para este Establecimiento, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 3.145.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.**

**PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 02/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos para laboratorio área microbiología, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2-9-5.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 04 de Enero de 2021 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al ARTÍCULO 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Marcelo César Marmonti**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1245-HIGAPDLGMSALGP-2020**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° 2020-26467767-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 03/21, tendiente a la adquisición de Hemostasia II para este Establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL con 00/100 (\$ 2.981.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec- 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Hemostasia II, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2-5-1.

ARTÍCULO 3°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 04 de Enero de 2021 a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Marcelo César Marmonti**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1191-HZGAAAEMSALGP-2020**

LA UNIÓN, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Ex-2020-24185294-Gdeba-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 9/2021, tendiente a la Adquisición de reactivos Especiales I con equipo en comodato Laboratorio de este Establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y

particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;  
Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y Artículo 17 apartado 1 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos nueve millones quinientos cuarenta mil (\$ 9.540.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 28-10-2020 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud Nº 486834, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 apartado I anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.**

**DR. ALBERTO A. EURNEKIAN**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 9/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 apartado I anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de reactivos especiales I con equipo en comodato Laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción ja 0 12 ent. Categoría n° 0 Programa 014 sub 010ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivase

**Juan Manuel Ciruzzi**, Director Ejecutivo

#### **DISPOSICIÓN Nº 1267-HIEMIDVTMSALGP-2020**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 4 de Diciembre de 2020

**VISTO:** Que mediante EX-2020-24639472-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 486352 por la que se pretende la Provisión de Dispositivo p/oclusión y Coil Ocluser, solicitados por el Servicio de Farmacia por un período comprendido entre 02-12-2020 al 31-12-2020 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó la Licitación Privada 2/20 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2020-1150-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período;

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación;

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009) se apruebe el Procedimiento Abreviado en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente originó la Licitación Privada 2/20 Rentas Generales, por la suma de pesos Seis Millones Quinientos Diecisiete Mil Quinientos (\$6.517.500,00) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a las Firmas PFMSA S.A - CUIT: 33-71091363-9, el renglón 2, por la suma de pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil (\$2.940.000,00) y a Fas Implants S.A - CUIT: 30-71122710-1, el renglón 1, por la suma de pesos Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Quinientos (\$3.577.500,00) debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2020., Ppr. 2. Ppa 9. Psp.5, por la suma de pesos Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Quinientos (\$3.577.500,00); Ppr. 2. Ppa 9. Psp. 7, por la suma de pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil (\$2.940.000,00);

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 2904-HIAEPSSMLMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-26176999-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 9/2021, tendiente a contratar la provisión de DET. DE INMUNOENSAYO MEIA, FPIA, QUIMIOLUMINISCENCIA Y/O ELECTROQUIMIO DOS O MAS EQUIP. P/LAB. IV ENV. X MAS DE 45000 DET (TOXOPLASMOSIS IGM, IGG, HEPATITIS B Y C, ETC), para el período Enero-Diciembre 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19; Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.365.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL  
SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 9/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión de DET. DE INMUNOENSAYO MEIA, FPIA, QUIMIOLUMINISCENCIA Y/O ELECTROQUIMIO DOS O MAS EQUIP. P/LAB. IV ENV. X MAS DE 45000 DET (TOXOPLASMOSIS IGM, IGG, HEPATITIS B Y C, ETC), con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º: Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 4 de ENERO de 2021 a las 09:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com).

ARTÍCULO 4º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11. Inciso 2 PPr. 5 PPA 1; por



(\$ 5.365.000,00). Total (\$ 5.365.000,00).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Gaitan Andres.-

PREADJUDICACIÓN: Bioq. Haiek Diana, Girard Bosch Cecilia, Collini Mariana.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 1412-HIGALCGMSALGP-2020**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Viernes 11 de Diciembre de 2020

**VISTO:** la solicitud SIPACH 485618/2021, expediente N° EX-2020-23621794-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 01/21, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición de DESCARTABLES, para el Sector de FARMACIA, del H.I.G.A. LUISA C DE GANDULFO, período a cubrir 01/01/21 al 30/06/21 y

### **CONSIDERANDO:**

Que a orden 2, el Sector de DEPÓSITO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición de DESCARTABLES, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTAYCINCO CON 65/100 (\$2.750.995,65.-) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTO NOVENTA Y CINCO CON 65/100 (\$2.750.995,65.-).

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares y planos de las instalaciones, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 incisos b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 9 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021, por la suma de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTAY CINCO CON 65/100 (\$2.750.995,65.-).

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 11,12,13 Y 14 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de DICIEMBRE de 2020, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 01/2021, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL H.I.G.A LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE; DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/21, Tipología: de etapa única Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la adquisición de DESCARTABLES, para el Sector de DEPOSITO, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 30 de DICIEMBRE de 2020, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.9.5, 2.5.2 Y 2.2.2 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2021 - Ley N° 14.879, por un importe de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 65/100 (\$2.750.995,65.-).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del



Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 1/21 expediente EX-2020-23621794-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 incisos b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Administrativa, Área de Contrataciones y Suministros y a la Prensa del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a sus efectos cumplidos, archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 1426-HIGALCGMSALGP-2020**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Diciembre de 2020

**VISTO:** la solicitud SIPACH 487174/2021, expediente N° EX-2020-24593092-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 07/21, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición de MATERIAL DESCARTABLE, para el Sector de DEPÓSITO, del HIGA LUISA C DE GANDULFO, período a cubrir 01/01/21 al 30/06/21 y

### **CONSIDERANDO:**

Que a orden 2, el Sector de DEPÓSITO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición de DESCARTABLES, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 71/100 (\$2.898.910,71.-) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 71/100 (\$2.898.910,71.-).

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares y planos de las instalaciones, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 incisos b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021, por la suma de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 71/100 (\$2.898.910,71.-).

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 9,10,11 y 12 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de DICIEMBRE de 2021, a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 03/2021, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL H.I.G.A LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 07/21, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la adquisición de Insumos Descartable, para el Sector de DEPÓSITO, con la posibilidad de aumentar hasta un CIENTO POR CIENTO (100%) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 30 de Diciembre de 2021, a las 11:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.9.5 Y 2.2.2, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2021 - Ley N° 14.879, por un importe de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 71/100 (\$2.898.910,71.-).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la

Licitación Privada N° 07/21 expediente EX-2020-24593092-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decret N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 incisos b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019; ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Administrativa, Área de Contrataciones y Suministros y a la Prensa del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a sus efectos cumplidos, archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director

**DISPOSICIÓN N° 1433-HIGALCGMSALGP-2020**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Diciembre de 2020

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la solicitud N° 485618 mediante el Expte EX-2020-23621794-GDEBA-HIGALCGMSALGP dando origen a la Licitación Privada N° 01/2021, afectando el presupuesto RENTAS GENERALES partida principal 2; la gestión promovida se encuadra en Las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y en el ARTÍCULO 17, apartado I del Decreto ley N° 59/19 (reglamentario de dicha Ley).

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Licitación Privada N° 01/2021.

Que se ha emitido la Disposición DI-2020-1412-GDEBA-HIGALCGMSALGP, autorizando EL LLAMADO Y LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL en la cual se observa un error involuntario en el visto, siendo incorrecto el objeto y sector interviniente de la licitación.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO EN USO  
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Rectificar de la Disposición DI-2020-1412-GDEBA-HIGALCGMSALGP, en la referencia al visto, siendo el correcto OBJETO "ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES", para el sector de Depósito.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director

**DISPOSICIÓN N° 2905-HIAEPSSMLMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX 2020-25107012-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 8/2021, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS VARIOS DE ENDOCRINOLOGÍA (ACTH, OH PROGESTERONA, DELTA 4 A, ALDOSTERONA, ETC), para el período Enero-Diciembre 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 3.165.177,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL  
SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 8/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS VARIOS DE ENDOCRINOLOGÍA (ACTH, OH PROGESTERONA, DELTA 4 A, ALDOSTERONA, ETC), con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios",

aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 4 de ENERO de 2021 a las 08:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com).

ARTÍCULO 4º. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11. Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$ 3.165.177,00). Total (\$3.165.177,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones: APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Gaitan Andres.- PREADJUDICACION: Bioq. Haiek Diana, Girard Bosch Cecilia, Collini Mariana.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

#### Licitación Pública N° 61/2020

##### Suspensión

POR 5 DÍAS - Obra: Reemplazo de Puentes en Camino 066-02 sobre Canal 2 y Canal 3 en el Partido de Maipú.

La licitación de referencia queda suspendida hasta nuevo aviso.

Contacto por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-25963969-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 21 v. dic. 28

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

#### Licitación Pública N° 17/2020 - Proceso de Compra N° 164-0123-LPU20

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 17/2020 - Expediente N° EX-2020-17241533-GDEBA-DDDGASPB - Proceso de Compra N° 164-0123-LPU20, para la Adquisición de Elementos Asegurativos, autorizado mediante Resolución N° RESO-2020-783-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar Donde pueden Consultarse Los Pliegos: en el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Fecha Límite para la Presentación de Muestras: 6 de enero de 2021 hasta las 11:00 hs.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 11 de enero de 2021 a las 11:00 hs.

dic. 21 v. dic. 23

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN

#### Licitación Pública Nacional N° 501-0006-LPU20

POR 15 DÍAS - Objeto: Restauración y Puesta en Valor de la Casa Principal y de la Casa del Casero de "MHN Casa del Puente- Casa sobre el Arroyo", ubicada en la calle Funes 3698 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado, en un solo renglón y en etapa única bajo el régimen previsto por la Ley N° 13.064.

Plazo de Ejecución de Obra: Doce (12) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Sitio de Ejecución: Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial Total: Pesos Cuarenta y Tres Millones Ciento Ochenta y uN Mil Quinientos Cincuenta con Cuatro Centavos (\$43.181.550,04)

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial.

Retiro de Pliegos: Podrá consultarse y adquirirse libre y gratuitamente en el Sitio Web en <https://licitaciones.obraspublicas.gob.ar/> y en <https://contratar.gob.ar>. Sin perjuicio de ello, los interesados que no hubieran podido acceder al ejemplar del pliego en los sitios Web citados, podrán obtener el mismo en formato digital en la sede de la DNA sita en la calle Esmeralda N° 255, 9° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel.: 11 5071-9962, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 15:00 horas.

Aclaraciones/Consultas al Pliego: Se podrán realizar consultas a través del Sistema CONTRAT.AR desde la página

<https://contratar.gov.ar> hasta las 16:00 hs. del 03/02/2021.

Presentación de Ofertas: Las ofertas se deberán presentar hasta el 12/02/2021 a las 15:59 hs. a través del Sistema CONTRAT.AR en el sitio <https://contratar.gov.ar>

Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 12/02/2021 a las 16:00 hs. a través del Sistema CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gov.ar>

N° de Expediente: EX-2020-74153563-APN-DCYS#MOP

dic. 21 v. ene. 12

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Nacional N° 2/2020 - Préstamo BID N° 3256/OC-AR**

POR 1 DÍA - "Programa de saneamiento ambiental de la Cuenca del Río Reconquista". "Red Secundaria Cloacal Barrios: Camelo Sur, Norte, Centro Áreas 1 y 2, San Lorenzo Oeste, Brown Norte y Sur y Los Remeros, Partido de Tigre"

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de Mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 2/20 "Red Secundaria Cloacal Barrios: Camelo Sur, Norte, Centro Áreas 1 y 2, San Lorenzo Oeste, Brown Norte y Sur y Los Remeros, Partido de Tigre".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Red Secundaria Cloacal Barrios: Camelo Sur, Norte, Centro Áreas 1 y 2, San Lorenzo Oeste, Brown Norte y Sur y Los Remeros, Partido de Tigre" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. La licitación está compuesta de tres lotes, a saber:

- Lote 1: "Red Secundaria Cloacal Barrios López Carmelo Norte y Centro Áreas 1 y 2" cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (septiembre 2020) es: \$395.842.198,00 (trescientos noventa y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento noventa y ocho pesos)

- Lote 2: "Red Secundaria Cloacal Barrios López Camelo Sur y San Lorenzo Oeste" cuyo plazo de ejecución es 300 días corridos y el valor de referencia (septiembre 2020) es: 299.856.168,00 (doscientos noventa y nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y ocho pesos).

- Lote 3: "Red Secundaria Cloacal Barrios Brown Norte, Sur y Los Remeros" cuyo plazo de ejecución es 400 días corridos y el valor de referencia (septiembre 2020) es: \$533.081.605,00 (Quinientos Treinta y Tres Millones Ochenta y Un Mil Seiscientos Cinco Pesos).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 9:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 2 de febrero de 2021. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 2 de febrero de 2021.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de:

- Lote 1: \$ 3.959.000,00 (PesOs Tres Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil).

- Lote 2: \$ 2.999.000,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil).

- Lote 3: \$ 5.331.000,00 (PesOs Cinco Millones Trescientos Treinta y Un Mil).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial De Compras Y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160

La Oficina para Apertura de Ofertas es en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, - Planta Baja.

Página web: [https://www.gba.gov.ar/hacienda\\_y\\_finanzas/organismos\\_multilaterales\\_y\\_financiamiento\\_bilateral/procesos\\_de\\_adquisici](https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisici)

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Nacional N° 3/2020 - Préstamo BID N° 3256/OC-AR**

POR 5 DÍAS - "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista". "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto - Partido Gral. San Martín"

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de saneamiento ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 3/20 "Red secundaria cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto - Partido Gral. San Martín".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto - Partido Gral. San Martín" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. La licitación está compuesta de tres lotes, a saber:

- Lote 1: "Red secundaria cloacal Suárez Oeste e Independencia" cuyo plazo de ejecución es 450 días corridos y el valor de referencia (septiembre 2020) es: \$269.109.513 (Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Millones Ciento Nueve Mil Quinientos Trece).

- Lote 2: "Red secundaria cloacal Suárez Oeste Resto" cuyo plazo de ejecución es 450 días corridos y el valor de referencia (septiembre 2020) es: \$303.354.071 (Pesos Trescientos Tres Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Setenta y Uno).-

- Lote 3: "Red secundaria cloacal Suárez Este 2A y La Carcova" cuyo plazo de ejecución es 450 días corridos y el valor de referencia (septiembre 2020) es: \$264.913.070 (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Trece Mil Setenta).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 3 de febrero de 2021. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 3 de febrero de 2021.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de:

- Lote 1: \$2.692.000,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil).

- Lote 2: \$ 3.034.000,00 (Pesos Tres Millones Treinta y Cuatro Mil).

- Lote 3: \$ 2.650.000,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Cincuenta Mil).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160.

La Oficina para Apertura de Ofertas es Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59 - Planta Baja, Salon de Actos "Ing. Luis A. Huergo" ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Horario de Atención: Días hábiles de 9:00 hs a 15:00 hs.

Página web:

[https://www.gba.gov.ar/hacienda\\_y\\_finanzas/organismos\\_multilaterales\\_y\\_financiamiento\\_bilateral/procesos\\_de\\_adquisiciones\\_en\\_cur](https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_cur)  
dic. 22 v. dic. 29

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 23/2020

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Adecuación y Puesta en Valor Instalaciones Termomecánicas Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata"

Partido: La Plata

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis Augusto Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 19 de enero del 2021 a las 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$144.672.157,85. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 Días Corridos.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.

Los Pliegos Licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [obrasarquitectura@minfra.gba.gov.ar](mailto:obrasarquitectura@minfra.gba.gov.ar), hasta el día 13 de enero del 2021.

N° de Expediente: EX-2020-20673836-GDEBA-DPTLMIYSPGP



**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN****Licitación Privada N° 9/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 09/2020 (Zona A) - Autorizada por Disposición N° 00147/2020, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia)

Presupuesto Estimado de Pesos: Trece Millones Quinientos Once Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Veinte Centavos (\$13.511.699,20), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón- calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- Oficina Tesorería - Hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 30 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - En el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del Pliego: \$6.700,00.

dic. 22 v. dic. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN****Licitación Privada N° 10/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 10/2020 (Zona B) - Autorizada por Disposición N° 00147/2020, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia).

Presupuesto Estimado: De Pesos Catorce Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos Con Ochenta Centavos (\$14.999.992,80), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón- calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - Hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 30 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - En el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$7.500,00.

dic. 22 v. dic. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN****Licitación Privada N° 11/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 11/2020 (Zona C) - Autorizada por Disposición N° 00147/2020, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia)

Presupuesto Estimado: De Pesos Trece Millones Seiscientos Setenta Mil Quinientos Sesenta y Dos (\$13.670.562,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón- calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - Hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 30 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - En el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$ 6.800,00.

dic. 22 v. dic. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 12/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 12/2020 (Zona D) - Autorizada por Disposición N° 00147/2020, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia).

Presupuesto Estimado: De pesos trece millones seiscientos treinta y siete mil ciento diecisiete con veinte centavos (\$13.637.117,20), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón- calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- Oficina Tesorería - Hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 30 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - En el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del Pliego: \$6.800,00.

dic. 22 v. dic. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN****Licitación Privada N° 13/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 13/2020 (Zona E) - Autorizada por Disposición N° 00147/2020, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia)

Presupuesto Estimado: De Pesos Doce Millones Quinientos Veinticinco Mil Setenta y Siete Con Sesenta Centavos (\$12.525.077,60), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- Oficina Tesorería - Hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 30 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - En el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del Pliego: \$6.200,00.

dic. 22 v. dic. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR PRESIDENTE PERÓN****Licitación Privada N° 14/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 14/2020 (Zona F) - Autorizada por Disposición N° 00147/2020, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia).

Presupuesto Estimado: De Pesos Trece Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuatro (\$13.963.204,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 11.00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 30 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - En el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del Pliego: \$6.900,00.

dic. 22 v. dic. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN****Licitación Privada N° 16/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 16/2020 (Zona H) - Autorizada por Disposición N° 00147/2020, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia)

Presupuesto Estimado: De Pesos Once Millones Trescientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Veintiséis (\$11.329.426,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- Oficina Tesorería - Hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 30 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - En el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del Pliego: \$ 5.600,00.

dic. 22 v. dic. 23

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 29/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 29/20, Expediente N° 41866/20, por la Adquisición de Maquinarias y Herramientas Varias destinadas para el programa "Potenciar Trabajo", dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel

Fecha de Apertura: 20 de enero de 2021

Hora: 9:00

Presupuesto Oficial: \$8.472.748,13

Valor del Pliego: \$9.320,01

Los Pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) y adquiridos, entre los días 12 al 15 de enero 2021 de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

dic. 22 v. dic. 23

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 30/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 30/20, Expediente N° 41851/20, para la Obra en Escuela ES N° 38 "Ampliación de Aula, Dependencia, Acceso Independiente para Secundaria y Grupo Sanitario" dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 21 de enero 2021

Hora: 9:00

Presupuesto Oficial: \$11.367.005,44

Valor del Pliego: \$12.503,70

Los Pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) y adquiridos, entre los días 12 al 15 de enero 2021 de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

dic. 22 v. dic. 23

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 31/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 31/20, Expediente N° 41500/20, para la Adquisición e Instalación de DVR Sistema de Grabación Móvil para Patrulleros dependientes de la Secretaría de Seguridad e Innovación del Municipio de San Miguel

Fecha de Apertura: 20 de enero 2021

Hora: 10:00

Presupuesto Oficial: \$6.146.788,43

Valor del Pliego: \$6.761,46

Los Pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) y adquiridos, entre los días 12 al 15 de enero 2021 de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

dic. 22 v. dic. 23

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 32/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 32/20, Expediente N° 41501/20, por la Adquisición e Instalación de 22 Cámaras de Video IP Fija Setup, 22 Cámaras IP Fija, Equipos, Licencias, etc., para Ampliación del Sistema LPR, dependiente de la Secretaría de Seguridad e Innovación del Municipio de San Miguel

Fecha de Apertura: 20 de enero 2021

Hora: 11:30

Presupuesto Oficial: \$22.537.911,23

Valor del Pliego: \$24.791,70

Los Pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) y adquiridos, entre los días 12 al 15 de enero 2021 de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

dic. 22 v. dic. 23

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL****Licitación Pública N° 33/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 33/20, Expediente N° 42053/20, para la obra en Escuela ES N° 28 "Ampliación 2º Etapa. Dos aulas. Preceptoría. Galería de Circulación y Patio" dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 21 de enero 2021

Hora: 11:00

Presupuesto Oficial: \$7.933.486,97

Valor del Pliego: \$8.726,83

Los Pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) y adquiridos, entre los días 12 al 15 de enero 2021 de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

dic. 22 v. dic. 23

**MUNICIPALIDAD DE MONTE****Licitación Pública N° 3/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la "Concesión del Parador Gastronómico sobre terrenos ubicados en la Ribera Este de la Laguna de Monte, de Propiedad Municipal Denominado Sector P-2."

Garantía de Oferta Exigida: Pesos \$100.000-

Adquisición del Pliego: En la Oficina de Compras Municipal en Calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Valor del Pliego: \$6.000.

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de Apertura: 22 de enero de 2021. Hora: 12:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 -San Miguel del Monte.

dic. 22 v. dic. 23

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL VIAMONTE****Licitación Pública N° 8/2020**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 08/2020, para la "Ejecución de Lavadero en Hospital Municipal Dr. Eugenio S. Bargas".

Presupuesto Oficial: \$6.425.000,00 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil)

Valor del Pliego: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).

Adquisición del Pliego: Los pliegos se entregarán en la Secretaría de Obras Públicas, pudiendo consultarse los mismos previos a la compra de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 y hasta las 9 hs. del día 13/01/2021.

Presentación de Ofertas: Serán recibidas en la Secretaría Legal y Técnica, sita en planta baja del Palacio Municipal, hasta la hora fijada para la apertura de sobres.

Acto de Apertura: 13 de enero de 2021, a las 10 horas en la Oficina de la Secretaría Legal y Técnica del Municipio, ante los representantes de las Firmas que deseen concurrir.

Expediente N° 4053-161/2020

dic. 22 v. dic. 23

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública N° 49/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de Emulsión Bituminosa"

Presupuesto Oficial Total: 12.900.000,00.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 28 de diciembre de 2020 al 19 de enero de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 19 de enero de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 20 de enero de 2021 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 21 de enero de 2021, a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de enero de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$12.900,00

Expediente N° 4011-14671-SOP-2020

dic. 22 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

### Licitación Pública N° 50/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de Brea Paletizada en Panes de 30 kg c/u"

Presupuesto Oficial Total: 6.300.000,00.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 28 de diciembre de 2020 al 19 de enero de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 19 de enero de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 20 de enero de 2021 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 21 de enero de 2021, a las 11:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de enero de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$6.300,00

Expediente N° 4011-14677-SOP-2020

dic. 22 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

### Licitación Pública N° 51/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Contratación de un Servicio de Análisis Microbiológico y Fisicoquímico de los Pozos de Extracción de Agua Subterránea y de Red de Distribución, para el cumplimiento de la Ley 11.820 y sus anexos, normas de calidad para el agua potable, por un período de 11 meses"

Presupuesto Oficial Total: 12.584.000,00.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 28 de diciembre de 2020 al 19 de enero de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 19 de enero de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 20 de enero de 2021 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 21 de enero de 2021, a las 12:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de enero de 2021, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$12.500,00

Expediente N° 4011-14679-SG-2020

dic. 22 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

### Licitación Pública N° 29/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Ropa de Verano año 2021".

Fecha de Apertura: 8 de enero de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 28/12/2020 al 30/12/2020.

Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00)

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000839/2020.

dic. 22 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

### Licitación Pública N° 30/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Bolsas para Unidades de Gestión".

Fecha de Apertura: 08 de enero de 2021.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 28/12/2020 al 30/12/2020.

Valor de Pliego: Pesos un Mil (\$1.000,00)



Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.  
Expediente: 4122-000854/2020.

dic. 22 v. dic. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 31/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Medicamentos Temporada Estival 2020/2021".

Fecha de Apertura: 08 de enero de 2021.

Hora: 14:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 28/12/2020 al 30/12/2020.

Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00)

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.-

Expediente: 4122-000764/2020.

dic. 22 v. dic. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 60/2020**

#### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de U.P.S. y Correspondientes Baterías.

Fecha Apertura: 4 de enero de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$2.784. (Son Pesos Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1852/2020/Int

dic. 22 v. dic. 23

## **MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

### **Licitación Pública N° 3/2020**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 3/20 para la obra Nueva Delegación de Pipinas y Ampliación de la Unidad Sanitaria, en Pipinas, Partido de Punta Indio.

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 23/12/2020 al 13/01/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$15.000,00 (Quince Mil)

Presupuesto Oficial: \$10.400.000,00 (Diez Millones Cuatrocientos Mil)

Recepción de las Propuestas: Hasta el día 14 de enero de 2021 a las 12:00 horas

Apertura de las Propuestas: Día 14 de enero de 2021 a las 12:00 horas

Lugar de Apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 1245/20

dic. 22 v. dic. 23

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 86/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 86/2020

Objeto: Provisión de Tubo de Rayos X 4.0 MHU, para el Hospital Eva Perón del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$9.300.120,00

Valor del pliego: \$93.001,20

Fecha de Apertura: 27-01-2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de enero 2021 inclusive. (En la Secretaría de Salud Pública, en la calle Balcarce 355, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de enero de 2021 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo)

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 27/01/2021 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

dic. 22 v. dic. 23

**MUNICIPALIDAD BERISSO****Licitación Pública N° 14/2020**

POR 5 DÍAS - Objeto: Proyecto y Ejecución de la Obra "Sector Industrial Planificado Berisso - Etapa 1".  
Presupuesto Oficial: \$59.995.735,00.  
Valor del Pliego: Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000).  
Presentación de Ofertas: Hasta el 15/01/2021 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.  
Consulta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 04/01/2021 al 08/01/2021 de 9:00 a 13:00 horas.  
Adquisición y Retiro del Pliego: A partir del 06/01/2021 al 08/01/2021 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 hs.  
Acta de Apertura de Sobres: el 15/01/2021 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

dic. 22 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS****Licitación Pública N° 46/2020**

POR 2 DÍAS - Apertura: 21/01/2021, a las 12:00 hs.  
Referente: "Servicio de Equipamiento de Vehículos para Patrullaje".  
Presupuesto Oficial de Pesos: Con un Presupuesto Oficial de Pesos: Cuarenta y Un Millones Seiscientos Noventa Mil (\$41.690.000,00)  
Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras se invita a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.  
Las Propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, 3° piso del Edificio Municipal - Av. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en dicho Decreto.  
Los Pliegos serán solicitados a la casilla de correo institucional: [compras@lanus.gov.ar](mailto:compras@lanus.gov.ar) de la Dirección General de Compras hasta 24 horas antes de la fecha y hora estipulada de Llamado a Licitación Pública, según Decreto 2630/20  
Al momento de solicitar el Pliego a la Dirección General de Compras, aquellos oferentes interesados deberán completar la Declaración Jurada de domicilio electrónico (Anexo II del Decreto 1158/20 que se adjunta al presente) a los efectos de remitirles el Pliego solicitado y cursar por dicha vía las notificaciones que fueran necesarias, no serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo.  
Las Consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente las cuales serán respondidas por el mismo medio.  
Solicitud de Pedido N° 3-302-218//2020 - Aviso Oficial - Decreto N° 2630/2020

dic. 22 v. dic. 23

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 6/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación R.P. N° 30, Tramo: R.N. N° 5 - R.N. N° 205, Subtramo I: R.N. N° 5 - Acceso a Moquehua - Límite Partido, Longitud: 32.000 metros, en jurisdicción del Partido de Chivilcoy.  
Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).  
Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).  
Presupuesto Oficial: \$655.044.596,75.  
Fecha, Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 19 de enero de 2021, hasta las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.  
Apertura Sobre 1: 19 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.  
Apertura Sobre 2: 02 de febrero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.  
Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2020-26943330-GDEBA-DVMIYSPGP

dic. 23 v. dic. 30

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 7/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Repavimentación, Ensanche y Pavimentación de Banquinas en R.P. N° 51, Tramo: Tapalqué - Azul, Sección III: Avenida Mujica - R.N. N° 226, con una longitud de 19.335 metros, en jurisdicción del Partido de Azul.  
Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$765.604.359,34.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 19 de enero de 2021, hasta las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 19 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 02 de febrero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-25889973-GDEBA-DVMIYSPGP

dic. 23 v. dic. 30

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Privada N° 17/2020 - Proceso de Compra N° 164-0051-LPR20**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 17/2020 - Proceso de Compra N° 164-0051-LPR20 para la Adquisición de Impresoras Multifunción, autorizada mediante Resolución N° RESO-2020-798-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Podrá Consultarse la Documentación Correspondiente en el Sitio Web Oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.-

Lugar Donde pueden Consultarse los Pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.-

Día y Hora Límite para la Presentación de Muestras: 4 de enero de 2021 hasta las 11:00 hs.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 8 de enero de 2021 a las 11:00 hs.

Expediente N° EX-2020-19079001-GDEBA-DDDGASPB

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL ROSALES**

### **Licitación Privada N° 1/2020**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio Alimentario Escolar Período Febrero y Marzo de 2021. Compra de Módulos de Productos Secos.

Monto Presupuestado: \$11.077.920.

Valor del Pliego: --

Lugar de Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Coronel Rosales - Calle Humberto 533 Punta Alta E-mail [ce112@abc.gob.ar](mailto:ce112@abc.gob.ar)

Lugar y Fecha de Venta de Pliegos: Consejo Escolar de Coronel Rosales Calle Humberto 533 Punta Alta del 23 de diciembre al 29 de diciembre de 10:00 a 12:00 horas.

Lugar de Presentación de Ofertas: Consejo Escolar de Coronel Rosales - Calle Humberto 533, Punta Alta.

Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta el 4 de enero de 2021 - hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Consejo Escolar de Coronel Rosales calle Humberto 533

Fecha de Apertura de Ofertas: 4 de enero de 2021. Hora: 10:00

Expediente Interno N° 112 200-2020

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA COSTA**

### **Contratación Directa N° 69-70/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa para la Provisión de Módulos Alimentarios - Programa SAE -Zona I y II- por 90 días.

Apertura: 06/01/2021.

Hora: 10:00

Lugar de Apertura y Compra: Consejo Escolar - Calle 2 N° 8014- Mar del Tuyú.

Presupuesto Oficial: \$45.506.668,00

Valor pliego: \$20.000,00

Expediente: 543-544/2020

dic. 23 v. dic. 24

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0198-LPU20**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo del tipo Semi Integral y Conservación, con Guardia Activa con Permanencia en el Sitio, para las Instalaciones de Transporte Vertical de los inmuebles ocupados por dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial Quilmes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán Sin Cargo.

La Apertura de las Ofertas se realizará: El día 11 de enero del año 2021, a las 10:00 horas.

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio Web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto Estimado: \$4.644.071,29.

Expte. 3003-1776/19

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. ALBERTO EURNEKIAN**

**Licitación Privada N° 9/2021**

POR 1 DÍA - Llámase de la Licitación Privada N° 9/2021 Adquisición de Reactivos Especiales I con equipo en comodato Laboratorio con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de doce meses enero al 31-12-2021.

Apertura de Propuestas: Día 04/01/2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 - 1804 - La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8:00 a 14:00 hs.

Corresponde al EX-2020-24185294-GDEBA-HZGAAAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**Licitación Privada N° 2/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 02/21 para Gestionar la Adquisición de Insumos de Laboratorio Área Microbiología, con destino a este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 4 de enero de 2021 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección [hluisguemes@proveedoresba.gba.gov.ar](mailto:hluisguemes@proveedoresba.gba.gov.ar) según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresponde al Expediente N° 2020-26462352-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**Licitación Privada N° 3/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 03/21 para gestionar la Adquisición de Hemostasia II, con destino a Laboratorio de este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 4 de enero de 2021 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección [hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia)

Corresponde al Expediente N° 2020-26467767-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**Licitación Privada N° 7/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 07/21 para gestionar la Adquisición de Insumos Medio Interno II, con destino a este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 5 de enero de 2021 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección [hluisguemes@proveedoresba.gba.gov.ar](mailto:hluisguemes@proveedoresba.gba.gov.ar) según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresponde al Expediente N° 2020-26472021-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 8/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2021 para la Adq. de Insumos Varios de Endocrinología (ACTH, OH Progesterona, Delta 4 A, Aldosterona, etc), con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 04/01/2021 a las 8:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)" sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del Pliego: Pesos Tres Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Siete con 00/100 (\$3.165.177,00);

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com).

Corresp. EX-2020-25107012-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 9/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2021 para la Adq. de Det. de Inmunoensayo Meia, Fpia, Quimioluminiscencia y/o Electroquimio Dos o Más Equip. p/Lab. IV Env. X más de 45000 Det. (Toxoplasmosis IGM, IGG, Hepatitis B y C, etc.), con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 04/01/2021 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)" sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del Pliego: Pesos Cinco Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.365.000,00);

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com).

Corresp. EX-2020-26176999-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO**

**Licitación Privada N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2021, de Tapa Única y Nacional, cuyo objeto es la Adquisición de Descartables, que tramita por EX-2020-23621794-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, Servicios Varios, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 30 de diciembre de 2020, a las 9:00 hs. Licitación Privada N° 1/2021 EX-2020-23621794-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO**

**Licitación Privada N° 7/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2021, de tapa única y nacional, cuyo objeto es la Adquisición de Material Descartable, que tramita por EX 2020-24593092-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, servicio UTI, UCO y UTIM, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 30 de diciembre de 2020, a las 11:00 hs. Licitación Privada N° 07/2021 EX 2020-24593092-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**Licitación Pública N° 21/2020**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: "Reparaciones Varias en J.I. N° 906; E.P. N° 1; E.P. N° 5; E.P. N° 26; E.P. N° 27; E.S. N° 2", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto Oficial: \$12.646.219,31.

Garantía de Oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de Sobres: 11 de enero de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del Pliego: \$60.000,00

Consulta de Pliegos: Hasta el 08/01/2021

Venta de Pliegos: Desde 5/01/2021 hasta el 07/01/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de Ofertas: Hasta el 8 de enero de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.



Expte. 4108-I-58665-2020-00.

dic. 23 v. dic. 24

## MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

### Licitación Pública N° 22/2020

POR 2 DÍAS - Por la Obra: "Refacciones de Cubiertas en J.I. N° 903, J.I. N° 909, J.I. N° 912, J.I. N° 913, E.P N° 4, E.P N° 9, E.P N° 15, Escuela Técnica N° 2, Unidad Académica Almaguer y Escuela Especial N° 501, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto Oficial: \$17.391.048,31.

Garantía de Oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de Sobres: 12 de enero de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del Pliego: \$75.000,00

Consulta de Pliegos: Hasta el 11/01/2021

Venta de Pliegos: Desde 5/01/2021 hasta el 07/01/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de Ofertas: Hasta el 11 de enero de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-58666-2020-00.-

dic. 23 v. dic. 24

## MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

### Licitación Pública N° 4/2020

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 2 Camionetas.

Fecha de Presentación de la Oferta: 12 de enero de 2021, hasta las 11:00 hs.

Fecha de Apertura: 12 de enero de 2021, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$4.905.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Cinco Mil con 00/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$3.000,00 (Pesos Tres Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Consultas: [compras\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:compras_patagones@yahoo.com.ar) o al teléfono 2920-463843

Lugar de Apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1725/20

Expediente N° 4084-5114/2020

dic. 23 v. dic. 24

## MUNICIPALIDAD CAMPANA

### Licitación Pública N° 8/2020

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: "Servicio Fúnebre Municipal", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Cultura.

Fecha de Apertura de las Ofertas: 8 de enero de 2021, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00.), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Trece Millones Seiscientos Noventa Mil Ochocientos Setenta y Nueve con Cuarenta y Cuatro Centavos. (\$13.690.879,44.-). -

Período de Consulta y Venta: Hasta el día 6 de enero de 2021, inclusive.

Expediente: 4016-14925/2020.-

dic. 23 v. dic. 24

## MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

### Licitación Pública N° 12/2020

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: "Servicio de Alquiler de Equipos Fotocopiables Varios, para distintas dependencias de la Municipalidad de Campana".

Fecha de Apertura de las Ofertas: 11 de enero de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos Sesenta Mil (\$60.000.), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda, Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto Oficial: Seis Millones Doscientos Dieciséis Mil Quinientos Cuatro (\$6.216.504,00).  
Periodo de Consulta y Venta: Hasta el día 6 de enero de 2021, inclusive.  
Expediente: 4016-16165/2020.

dic. 23 v. dic. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 40/2020**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Remodelación Integral en Sector Nuevo del Cementerio de San Justo (Demolición y Construcción de Nuevos Nichos, Baños Públicos y Veredas)"  
Fecha Apertura: 20 de enero de 2021, a las 9:00 horas.  
Valor del Pliego: \$16.536.- (Son pesos Dieciseis Mil Quinientos Treinta y Seis)  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 7497/2019/INT

dic. 23 v. dic. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 94/2020  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Subsuelo, Planta Baja y 2º piso del Centro de Salud Giovanazzo de la localidad de Isidro Casanova.  
Fecha Apertura: 12 de enero de 2021, a las 9:00 horas.  
Valor del Pliego: \$4.173 (Son Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Tres)  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 947/2020/INT

dic. 23 v. dic. 24

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Pública N° 19/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación para la Ejecución de la Obra: Impulsión y Estación de Bombeo de la Red Cloacal - Barrio El Zorzal".  
Presupuesto Oficial: Pesos Doce Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 25/100 (\$12.262.655,25).-  
Acto de Apertura: 26 de enero de 2021 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.  
Presentación de Ofertas: Hasta el 26 de enero de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.  
Expediente N° 4073-3999/2020.

dic. 23 v. dic. 24

**MUNICIPALIDAD QUILMES**

**Licitación Pública N° 69/2020  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Herramientas de Hierros y Aceros Destinadas a tareas desarrolladas en el Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo".  
Presupuesto Oficial: \$5.004.704,00.- (Pesos Cinco Millones Cuatro Mil Setecientos Cuatro con 00/100).  
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires  
Fecha límite para Retiro/Descarga de Pliego: 30/12/2020 a las 10:00 horas.  
Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 04/01/2021 a las 10:00 horas.  
Fecha de Apertura de Ofertas: 05/01/2021 a las 10:00 horas.  
Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 28/12/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 23 v. dic. 24

## AGUAS BONAERENSES S.A.

### Concurso de Precios N° 10006288

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Desmalezamiento Predios Región 4 (12 meses)"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 27 de diciembre de 2020. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$4.095.840.- más IVA.

## AGUAS BONAERENSES S.A.

### Concurso de Precios N° 10006922

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Entrega de Bidones de Agua de 8 litros Región 1"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 27 de diciembre de 2020. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$1.800.000,00 más IVA.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. XIAO, LIFANG, DNI 94.417.062, transfiere el fondo de comercio: "Autoservicio de comestibles alimentarios y no alimentarios" en Pringles 1149 Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. al Sr. Guo, Yicong, DNI 94.150.235. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ZHUANG, RONG, DNI 94.210.248, transfiere el fondo de comercio: "Autoservicio de comestibles (sectorizado)" en Martín Fierro 4337 Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. al Sr. Lin, Yeguanguang, DNI 95.799.879. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **Del Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social ESTABLECIMIENTOS AVÍCOLAS DON EZRA S.A. CUIT: 30-71063057-3 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Avicultura sito en la calle Ruta N° 25 Km. N° 7 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Simone Daniel Alejandro CUIT 20-25340213-0 expediente de habilitación N° 6061/1996 Alc. 04/08, Cta. Cte.: 8003, Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - **Escobar**. SEGUÍ ANDREA VERÓNICA, CUIT 27-23100014-9 transfiere a Alegre Julio Cesar CUIT 20-27219002-0 el fondo de comercio de Pizzería y casa de empanadas sito en Juan Mateo Gelves N° 548 Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. NATALIA CATALINA MAIDANA, D.N.I. N° 24.796.876 (CUIT N° 27-24796876-3) con domicilio calle Mármol 440 de Moreno, Bs As, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Vanesa Miranda, DNI N° 28.901.585 (CUIT N° 27-28901585-5), con domicilio en la calle Félix de Azara 6235, Barrio Altos de la Torre de Moreno, Bs. As, destinado al rubro Instituto de Enseñanza de Idiomas ubicado en calle Chacabuco N° 32 de Moreno, Bs. As., Cta. de Comercio N° 1/27247968763, Expte. N° 123448/M/2012, Partida Municipal N° 114819. Reclamos dentro del plazo legal en el domicilio del Instituto.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - **Haedo**. MARTÍN RAÚL y ACROGLIANO JULIÁN S.H., 30-71544340-2 transfiere a Martín Raúl Alejandro DNI 12.226.953 local de rubro Venta al Por Menor de Artículos de Marroquinería, Paraguas y Similares N.C.P comercio en dirección Av. Rivadavia 16384, Haedo, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 21 v. dic. 28

**POR 5 DÍAS - El Palomar.** Transferencia Fondo Comercio y Certificado Habilitación Municipal. El que suscribe GREGORIO B. NARIZZANO, DNI 7.613.259 Director de Misil Sudoeste S.A., Inscripta según estatutos bajo el N° 3495 "del Libro 91" Tomo "A" de S.A. Certificado de Habilitación del 19-4-1995, Expediente 4079-14803-94 Partida 64.578 anuncia la transferencia al señor Sebastián Ariel Fasanella DNI 27.790.243 domiciliado en la calle Saavedra 747 Morón Bs. As. Destinado al rubro por el cual esta extendido, Revestimientos de Madera, Aberturas, Cortinas de Enrollar, Pisos de Madera, Corte y Cepillado de Maderas para Revestimientos y Pisos. Ubicado en la calle Av. Pte. Perón 2971, El Palomar Bs. As.

dic. 21 v. dic. 28

**POR 5 DÍAS - Escobar.** GUARINO MARIA PETRONILA, CUIT 23-13.457.470-4 transfiere a Nasif Santiago Adrián CUIT 20-39.394.137-6 el fondo de comercio de Kiosco-Almacen, cito en Nazarre 430 local/dpto. 11 en Matheu Partido de Escobar, Buenos Aires. Reclamo de Ley mismo domicilio.

dic. 22 v. dic. 29

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** Se comunica que CYNTIA LORENA PICO, con D.N.I. 36.086.797, con domicilio en Alvarez Thomas número 883, Loc. y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., venderá a Jorge Luis Lancelotte, con D.N.I. 22.628.156, con domicilio en Pichincha número 1308, departamento 6, Loc. y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio sito en Avda. Belgrano número 749 Loc. y Ptdo. de Avellaneda, destinado a casa de comidas y kiosco. Se determina lugar de oposiciones y reclamos el siguiente domicilio: Alvarez Thomas número 883, Loc. y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Silvina Noemi Sarracino, Abogada.

dic. 23 v. dic. 30

**POR 5 DÍAS - CABA.** BAT OPERACIONES S.A.U., CUIT 30-71691728-9, con domicilio legal en San Martín 140, piso 14, CABA, cuyo objeto principal es la elaboración, manufactura, compra, venta, importación y exportación de tabaco y cigarrillos, deja constancia de que, a partir del 1 de enero de 2021, comenzará a operar en la planta ubicada en la calle 14 N° 506, Parque Industrial Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, donde actualmente se encuentra operando la planta de la sociedad British American Tobacco Argentina S.A.I.C. y F.

dic. 23 v. dic. 30

**POR 5 DÍAS - Boulogne.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, ADT SECURITY SERVICES S.A., C.U.I.T. Nro. 30-65663161-5, con domicilio legal en Cerrito 1070, piso 3°, Oficina 71, C.A.B.A., anuncia transferencia parcial de su fondo de comercio, con domicilio en Thames 139, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, a favor de Sensormatic Argentina S.A., C.U.I.T. Nro. 30-58447048-4, con domicilio en Cerrito 1070, piso 3°, Oficina 71, C.A.B.A. El Fondo de Comercio está dedicado a la venta, instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de seguridad, control de accesos, CCTV, detección y extinción de incendio. El fondo de comercio se encuentra en la calle Thames 139, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires. Detalle de los bienes y derechos transferidos se encuentran a disposición de los acreedores. Los activos que se transfieren están libres de toda deuda o gravamen. Reclamos dentro del plazo legal en Thames 139, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17:00 horas.

dic. 23 v. dic. 30

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 10/12/2020 Insc. DPPJ 106.507 - Leg. 185.684 por Conf. Primera y Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Cítase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 16 de enero de 2021 a las 8:00 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el SUM del Club House Barrio Privado Valdevez ubicado en colectora de la Autopista Ezeiza - Cañuelas km 42, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Prov. de Buenos Aires para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 Inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/19.
- Consideración del informe de gestión de 01/04/2019 al 31/03/2020
- Consideración de la gestión del directorio.
- Fin del mandato. Renovación de autoridades.

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social Blas Parera N° 1980, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos, dentro del horario de 9 a 15 horas. Dicho plazo caducará el 13 de enero de 2021, a las 15 horas. Firmado Retamal Marcela Alejandra.

#### Primera y Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los señores

accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de enero de 2021 a las 11:30 horas, la segunda convocatoria a las 12:30 horas, en el SUM del Club House Barrio Privado Valdevez ubicado en colectora de la Autopista Ezeiza Cañuelas km 42, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- b. Aprobación del presupuesto anual de expensas 2020/2021.
- c. Modificación del reglamento Interno y de convivencia, Capítulo 7 Art 4.3 correspondiente al modo de liquidarse expensas de viviendas multifamiliares. Punto de partida resolución de asamblea 18/05/2019.
- d. Modificación del reglamento Especifico club House y Tea House Capítulo 11 eventos privados

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social Blas Parera N° 1980, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos, dentro del horario de 9 a 15 horas. Dicho plazo caducará el 13 de enero de 2021, a las 15 horas. Retamal Marcela Alejandra. Fernando J. Alvarez, Abogado.

dic. 17 v. dic. 23

## **CAISE Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 2021 a las 9 hs. en primera convocatoria y 10 hs. en segunda convocatoria, en la calle Hernandarias 9635 de Mar del Plata donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para controlar la transcripción del Acta y proceder a su firma junto con el Presidente.
- 2) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideraciones de la Memorias, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre del 2017, el 31 de diciembre del 2018 y el 31 de diciembre del 2019.
- 4) Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31 de diciembre del 2017, 31 de diciembre del 2018 y 31 de diciembre del 2019.
- 5) Consideración del resultado económico de los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre del 2017, 31 de diciembre del 2018 y el 31 de diciembre del 2019 y su destino.
- 6) Elección de Directores titulares y suplentes por el término de 3 años.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia accionaria para su inscripción en el libro de asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración Art. 238 Ley 19550. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Carlos Omar Hernandez, Presidente.

dic. 17 v. dic. 23

## **MADERERA IMPERIO S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítese a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de enero de 2021, en primera convocatoria a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en la sede social de la Ruta 210, Km 44, Alejandro Korn, Ptdo. de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al/los Ejercicio/s Económico/s\*\*.
- 4) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el/los ejercicio/s\*\*.
- 5) Situación societaria con informe de acreedores.
- 6) Designación de miembros del directorio y determinación de su retribución.

Nota: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia dentro del plazo legal, en el horario de 8:00 a 16:00 hs. (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550. Pablo Daniel Pérez, Presidente.

dic. 17 v. dic. 23

## **INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio del Instituto Central de Medicina S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de enero de 2021, a las 20 horas en primera convocatoria, la que será a distancia medio de la plataforma digital de internet Zoom, con el siguiente ID 724 4861 7777 y código de acceso: N3nxhA, debiendo ingresar con nombre y apellido, siendo el operador el señor Marcelo Guillermo Águila DNI 14.275.524, y para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones.
- 2) Consideración del Quórum para sesionar.
- 3) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las



constancias.

4) Designación de un administrador para la suscripción del Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente.

5) Consideración de la documentación referente al Artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 y sus modificatorias, del ejercicio cerrado al 31-12-2019, 5) gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia del citado ejercicio (Artículo 234 inc. 2 Ley 19.550 y sus modificatorias).

6) Designación de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el período electoral restante al vencimiento del término estatutario (tres años).

Nota: Toda comunicación de oposición o conformidad expresa con la realización de la Asamblea por medios a distancia, como toda otra comunicación previa relativa a la misma deberá notificarse domicilio electrónico dirección@institutocentral.com.ar. El Directorio. Marcelo Daniel Serraiti, Abogado T45, F116, CALP.

dic. 17 v. dic. 23

## **CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09/01/21, 20 hs. en Independencia 1475 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivo de la presentación fuera de término de la Asamblea;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 3) Consideración documentos Artículo 234 inc. 1 Ley 19550 por el ejercicio económico cerrado el 31/08/2020;
- 4) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

El Directorio. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

dic. 18 v. dic. 24

## **INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO DE PERGAMINO TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, Primera y Segunda Convocatoria, para el día 20 de enero de 2021, a las 18 y 19 hs., respectivamente, en la sede social de calle 9 de Julio N° 555 de la ciudad de Pergamino, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos celebración de la Asamblea fuera del plazo legal;
- 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, referida a los ejercicios económicos N° 33 y 34 cerrados el 31/12/18 y 31/12/19, respectivamente;
- 3) Destino de los "Resultados no Asignados" al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2019;
- 4) Consideración de la gestión del Director titular y su retribución Art. 261 Ley 19550;
- 5) Designación del Directorio por el término de dos ejercicios;
- 6) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por un ejercicio;
- 7) Retribución del Síndico;
- 8) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

La sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Roberto Rafael Herrera, Presidente.

dic. 18 v. dic. 24

## **BLESSING GARDEN S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 33-71631097-9. Se comunica a los accionistas que conforme Art. 12 del Estatuto y Arts. 236 y 237 de la LGS, se convoca Asamblea Ordinaria para el día 11/01/21 a las 11:00 hs. en sede social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación del Balance N° 1 al 31/03/20,
- 2) Honorarios de los Directores,
- 3) Resolución de garantías contractuales de socios,
- 4) Situación financiera,
- 5) Eventuales aportes de los socios, y
- 6) Aprobación de la gestión del directorio.

El quórum será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. De no alcanzar este número a la hora fijada, se podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes. Directorio. Designado en Acta N° 359 de fecha 12/12/2018, Denis Omar Sergio Yara. Presidente.

dic. 21 v. dic. 28

## **BRUNO BIANCHI Y CÍA. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 15/1/2021 a las 18:00 horas, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de las renunciaciones presentadas por la señora Alicia María Eugenia Bianchi de Löbisch al cargo de presidenta del directorio, por el señor Valdemaro José Löbisch al cargo de director suplente.

2º) Fijación del número de directores y elección de los que correspondan.

3º) Designación de un accionista para firmar el acta junto con la Presidenta.

Alicia María Eugenia Bianchi, Presidente.

dic. 22 v. dic. 29

## **AGRO COMERCIAL O'HIGGINS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de enero de 2021, a las 8 hs. en la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

2) Consideración de la documentación según el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2020.

3) Distribución de Utilidades, Honorarios a Directores por funciones Técnicas y Administrativas.

Se deja constancia que 1) el domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y 2) que el libro de depósito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General se cerrara el día 12 de enero de 2021, a las 8 hs. Dario Di Pinto, CPN.

dic. 22 v. dic. 29

## **LOS GALLEGOS, MARTINEZ NAVARRO Y CÍA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de enero de 2021 a las 18 hs. que se celebrará a través de la plataforma virtual Zoom, en los términos de la Disposición 30/2020 de DPJ, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Considerar documentación del Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto 2020.

3) Renovación del Directorio y Consejo de Vigilancia. Ratificación de lo actuado.

No comprendida Art. 299 Ley 19.550.

Nota: para participar de la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la L.G.S. al mail directorio@losgallegos.com.ar En caso de asistir por medio de apoderado, informar datos del mismo y adjuntar Copia del instrumento habilitante. Informar un correo electrónico de contacto donde se le comunicará los datos de acceso a la Asamblea. Los accionistas podrán comunicar su oposición a la realización de la reunión a distancia hasta cinco días antes de la misma. Miguel A. Pascual, Apoderado.

dic. 22 v. dic. 29

## **TIENDA LOS GALLEGOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de enero 2021 a las 18 hs. que se celebrará a través de la plataforma virtual Zoom, en los términos de la Disposición 30/2020 de DPJ, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Considerar documentación del Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto 2020.

3) Renovación del Directorio y Sindicatura. Ratificación de lo actuado.

No comprendida Art. 299 Ley 19.550.

Nota: para participar de la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de L.G.S. al mail directorio@losgallegos.com.ar En caso de asistir por medio de apoderado, informar datos del mismo y adjuntar copia del instrumento habilitante. Informar un correo electrónico de contacto donde se le comunicará los datos de acceso a la Asamblea. Los accionistas podrán comunicar su oposición a la realización de la reunión a distancia hasta cinco días antes. Miguel Angel Pascual, Apoderado.

dic. 22 v. dic. 29

## **TRANSIR S.R.L.**

### **Asamblea Reunión de Socios**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. socios de Transir S.R.L. a la Reunión de Socios a realizarse el día 24/01/2021 a las 10:00 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 11 hs. La reunión se realizará en domicilio social sito en Camino del Parque Industrial Km 4,5 de Zárate, provincia de Bs. As.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designar dos socios para que firmen el acta.
- 2) Consideración y aprobación de balance y estados contables. Jorge Iacci, Socio Gerente.

dic. 22 v. dic. 29

**LEBECK S.A.**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 15/01/2021 a las 9 horas en primera y a las 10 horas en segunda Convocatoria (Art. 18 Estatuto), en el Establecimiento Tres Montes Cuartel XI de la zona rural de Copetonas del partido de Tres Arroyos para tratar:

- 1) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados, de la Memoria y apropiación del resultado, por el ejercicio confeccionado al 31 de agosto de 2020. Remuneración al Directorio (Art. 261 Ley 19.550 - t.o.-).
- 2) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios, si correspondiese.
- 3) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea. Andres Lebeck, Presidente.

dic. 22 v. dic. 29

**BUGAR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria, fuera de término para el día 21/01/2021 a las 10:00 hs. en Betolaza Nro. 162 de Tres Arroyos:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) causas Asamblea fuera de término.
- 2) Tratamiento Documentos Art. 234 Inc. 1 LSC al 30/06/2020.
- 3) Distribución del resultado, remuneración al directorio, aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Firma Messina Ricardo Julio. Contador Público Nacional.

dic. 23 v. dic. 30

**VALHALLA S.R.L.**

**Reunión de socios**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de socios de Valhalla S.R.L. de acuerdo a lo establecido en estatuto social y disposiciones en vigencia, a celebrarse el día 25 de enero de 2021 a las 11:00 hs. en el domicilio de la sede administrativa provisoria de San Luis 3.425, Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Aprobación de la gestión del Gerente y elección de los mismos por el término de tres ejercicios. Ricardo Ángel Romero, Gerente.

dic. 23 v. dic. 30

**▲ SOCIEDADES**

**MOURA CÓRDOBA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1) RM - Rede Moura Participações S.A., CDI 30-71112267-9, sociedad extranjera inscrita ante IGJ en los términos del Art. 123 LGS el 05.05.2009 bajo el Nro. 563, libro 59, T°B de Estatutos Extranjeros, con sede social en Lavalle 462 piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Baterías Moura De Argentina S.A., CUIT 30-69132395-8, inscrita ante IGJ el 22.05.1997 bajo el Nro. 7625, libro 121, tomo A de S.A., con sede social en Lavalle 462 piso 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Escritura pública Nro. 181 de fecha 26.11.2020; 3) Moura Córdoba S.R.L.; 4) Calle 3, Número 1188, Parque Industrial Pilar, localidad Fátima, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; 5) La sociedad tiene por único objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: (a) comercio mayorista de baterías, acumuladores, piezas y accesorios nuevos para vehículos automotores; (b) comercio mayorista de piezas y accesorios para motocicletas y motonetas; (c) comercio mayorista de baterías con finalidad industrial; (d) alquiler de acumuladores eléctricos; (e) comercio mayorista de lubricantes para vehículos automotores; (f) servicio de garantías, asistencia técnica y mantenimiento de baterías; (g) actividades relacionadas con el retiro, reciclaje de baterías y almacenamiento; (h) operaciones logísticas vinculadas con las actividades detalladas precedentemente y; (i) cumplir funciones de Agente para la realización de las actividades antes enumeradas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social; 6) Plazo de duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público; 7) Capital social: \$100.000 representado por 10.000 cuotas sociales de valor nominal \$10 y con derecho a un voto

cada una, suscriptas en su totalidad por los socios. 8) Gerencia: 1 a 3 miembros titulares por el término de un ejercicio. Gerente General: Osvaldo Víctor Nasute Molina; 9) Representación legal: Le corresponde al Gerente General; 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31.12. Autorizada según Esc. N° 181 de fecha 26.11.2020, Mariel López Fondevila. Abogada.

**SUAREZ-CARDELLI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Rubén Omar Suarez, 09/11/1955, 65 años, DNI 11.775.397, CUIT. 20-11775397-3, y María Cristina Cardelli, 07/03/1954, 66 años, DNI 10.631.845, CUIT. 27-10631845-5, ambos cónyuges entre sí, comerciantes, argentinos, con domicilio en calle Chiclana 2355, Ba. Bca, Bs. As. y Vanesa Andrea Natali, 03/07/1982. 38 años, DNI 29.630.751, CUIT 27-29630751-9, argentina, empleada, soltera, sito en Tucumán 1354, Ba. Bca, Bs. As. 2) Fecha del instrumento 16/12/2020 3) Suarez-Cardelli S.R.L. 4) Domicilio social: Tres Sargentos 763 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires 5) Objeto: I- Compra, venta, distribución, consignación, representación, importación, exportación, permuta y elaboración de productos medicinales para uso humano, ya sean bienes de producción nacional o no, como así también la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud. II- Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos, medicamentos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud. III- Comercialización: a) de indumentaria en general, b) comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines. IV- Servicios de mantenimiento, reparación, instalación y preparación de equipos hospitalarios y vinculados con la salud humana, como así también la elaboración, venta, colocación de repuestos y accesorios necesarios para su funcionamiento. V- Compra, venta, consignación, importación y alquiler de equipos, máquinas, aparatología vinculados a la salud humana. VI- Dictado de cursos, capacitaciones, muestras, asesoramiento, y todo evento vinculado con la publicidad y distribución de todo producto, maquinaria o servicio vinculado a la salud humana. 6) 99 años 7) capital social \$2.000.000 8) Fiscalización: a cargos de los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Administración y Representación: a cargo de los gerentes Rubén Omar Suárez y María Cristina Cardelli, por todo el término de la duración de la sociedad. 10) 31 de diciembre. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

**NEPOMUCENO AGROPECUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 16/12/2020. 1) Socios : Juan Manuel Sanz, argentino, nac. 04/05/1981, 39 años, soltero, abogado, DNI 28.823.569, CUIL 20-28.823.569-5, domicilio Alborada S/N (Campo Chico Country Club) UF 61 de Matheu, Escobar, Prov. Bs. As. y María Fernanda Lombardo, argentina, nac. 30/04/1983, 37 años, divorciada, abogada, DNI 30.219.600, CUIL 27-30.219.600-7, domicilio Alborada S/N (Campo Chico Country Club) UF 61 Matheu, Escobar, Prov. Bs. As., 2) Nepomuceno Agropecuaria S.R.L., 3) Sede Social en Güemes 45, Piso 1, Oficina 621 Bahía Blanca, Pcia. Bs. As., 4) Objeto social: realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados, o con tecnología de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agropecuaria: explotación agropecuaria en todas sus formas, incluyendo administración, arrendamientos y aparcerías, de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, semilleros, cultivos forestales, y/o explotaciones granjeras, de manera directa por sí o por terceros; la cría, recría e invernada de ganado de todo tipo y especie, tanto bovino, porcino, ovino, equino y de ovíparos, su reproducción, mestización, cruce y crianza en sus diversas calidades y razas; la instalación y explotación de tambos; compra, venta, y consignación de hacienda de todo tipo, sus productos y subproductos. La agricultura en todas sus etapas y ciclos, incluyendo el cultivo y cosecha de todo tipo de especie vegetal, cereales, oleaginosas y forrajes. b) Industriales: La industrialización, comercialización, conservación, enfriamiento, distribución y transporte de los productos y subproductos, primarios o derivados, de dichas explotaciones, para lo cual podrá instalar depósitos, ferias, mercados, frigoríficos, carnicerías y todo tipo de cadena de comercialización, incluyendo la importación y exportación de los mismos, como así también de las maquinarias, equipos e instalaciones necesarias para desarrollar las actividades del punto anterior. c) Servicios: prestación de servicio a terceros de arada, siembra, laboreos, fumigación, fertilización, y cosecha con máquinas propias y/o de terceros. d) Transporte: la prestación de servicios de transporte a corta y larga distancia de animales y cereales. A tales fines sociales, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de operaciones, actos y contratos que considere necesarios y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Duración: 99 años. 6) Capital Social: \$40.000 dividido en 40.000 cuotas de 1 peso c/u. 7) Administración y Representación Legal: 1 o más Gerentes, en forma individual o indistinta. Gerente: Juan Manuel Sanz por el término de 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representación: A cargo del Gerente Juan Manuel Sanz, fija domicilio especial en la sede social. 10) Cierre del ejercicio: 30/11. Carlos Alberto Zubizarreta, Abogado.

**CARLOS Y DANIEL BOSQUE S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10: Modificación estatutaria: Por Escisión Social, conforme voluntad de Asamblea Extraordinaria unánime de accionista del 04/08/2020, elevada a escritura pública el 05/10/2020, se modifica el siguiente punto: Accionistas: Sonia Lilian Zunino, argentina, viuda de sus primeras nupcias de Carlos Alberto Bosque, empresaria, nacida el 16/07/1957, titular de DNI 13.787.486, CUIT 27-13787486-0, con domicilio real en Avda. Massey N° 360 Lincoln; Pilar Bosque y Zunino, argentina, soltera, empresaria, nacida el 30/10/1996, titular de DNI 39.922.300, CUIT 27-39922300-3, con domicilio real en Avda. Massey N° 360 Lincoln y; Delfina Bosque y Zunino, argentina, soltera, empresaria, nacida el 25/09/1998, titular de DNI 41.309.163, CUIT 27-41309163-8, con domicilio real en Avda. Massey N° 224 Lincoln. Contador Jorge Luis Galardo.

**HIJOS DE ALBERTO DANIEL BOSQUE S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10: Constituida por Escisión Social de Carlos y Daniel Bosque SA., Accionistas: Matías Bosque y Lacosta, argentino, soltero, empresario, nacido el 19/05/93, DNI 37.370.165, CUIT 20-37370165-4, con domicilio real en Avda Alem N° 224 Lincoln; Lia Bosque y Lacosta, argentina, soltera, empleada, nacida el 05/11/91, DNI 36.512.540, CUIT 27-36512540-1, domiciliada en L. M. Campos N° 86 P. 7° B CABA; Manuel Bosque y Bianchi, argentino, soltero, empleado,

nacido el 20/07/96, DNI 39.506.345, CUIL 20-39506345-7, con domicilio real en Paraguay Nº 5459 P. 8ª CABA y; Valentino Bosque y Boari, argentino, soltero, sin ocupación, nacido el 04/10/2013, DNI 53.521.623, CUIL 20-53521623-2, domiciliado en Avda Alem Nº 224 Lincoln. Constituida: Por escritura pública de fecha 05/10/2020. Denominación: Hijos de Alberto Daniel Bosque S.A. Domicilio: En jurisdicción de Pcia. de Bs. As., actualmente en Avda Alem 224 Lincoln. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la actividad agropecuaria, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y para llevar a cabo todo tipo de actos no prohibidos por las leyes o el presente estatuto vinculados con su actividad principal. Plazo de Duración: 50 años contados desde la inscripción del presente contrato. Capital social: cien mil pesos dividido en diez mil acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez valor nominal cada una y de un voto por acción. Órgano de Adm: Presidente Matías Bosque y Lacosta, Director suplente Manuel Bosque y Bianchi. Duración de los cargos: tres ejercicios. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Fiscalización: accionistas. Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Jorge Luis Galardo, Contador.

## BAHÍA SUPPLIES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Roberto Nelson Garcia, argentino, 23/03/1978, 52 años, empleado, DNI 26.456.987, CUIL. 20-26456987-8, sito Rastrador Fournier 1269 Ba. Bca.; y María Sol Lupin, argentina, 2/11/1980, comerciante, soltera, DNI 28.372.792, CUIT. 27-28372792-6, con domicilio en Evaristo Carriego 3949, Ba. Bca. 2) Fecha del instrumento 17/12/2020 3) Bahía Supplies S.A. 4) Domicilio social: Italia 1346, Ba. Bca., Partido de Bahía Blanca, Bs. As. . 5) Objeto: I- Servicios: a- de agente de transporte aduanero en los términos legislados por el Código Aduanero, Ley 22.415, su decreto reglamentarios y modificaciones; b- de aprovisionamiento, carga, descarga de buques, aviones, camiones y trenes; c- de carga, descarga, manipuleo, clasificación y estiba de cajas, cajones, bolsas, bultos de naturaleza variada que se realicen en depósitos, comercios, fábricas e industrias petroquímicas, galpones de empaque en zonas urbanas y/o rurales, parques industriales, puestos, aeropuertos, playas ferroviarias o de camiones y en zonas francas; d- de almacenamiento y unificación de bultos, formación de lotes, clasificación, cambio de embalajes y etiquetado, mezclas, reparaciones, elaboración y combinación de mercaderías en zona franca; e- de catering y lunch a empresas y particulares; f- de bar, cafetería, restaurante en galerías comerciales, shoppings, terminales de colectivos y aeropuertos; g- de telefonía y televisión por cable; h- de agencia de publicidad; i- de reposición de productos de consumo masivo de la alimentación y la limpieza, en comercios, centros comerciales, galerías, supermercados; j- de provisión de gas freón R22 y R12, provisión de tubos de oxígeno, acetileno, gas envasado; k- de agencia marítima. II- Constructora: a) Construcciones de carácter público o privado, civil, militar, como obras viales de aperturas de mejoras y pavimentación de calle y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de transmisión y/o distribución de energía eléctrica, de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón ó metálicas, construcción de todo tipo de edificios y obras civiles de infraestructura, alumbrado público y redes de gas.- b) La sociedad realizará todos los trabajos y construcciones vinculadas con el objeto social por medio de contrataciones directas o por medio de licitaciones públicas y/o privadas. c) Proyecto, cálculo y dirección de obras de ingeniería, propias o por cuenta de terceros, ejecución de obras de ingeniería, propias o por cuenta de terceros, ejecución de obras de ingeniería, con o sin provisión de materiales. d) Comercialización y/o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o elementos relacionados con el ámbito de la construcción.- III- Representaciones, Mandatos y Servicios: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la fabricación, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de todos los productos y mercaderías relacionadas con el objeto, ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales, como también y vinculado a su objeto la importación de tecnología, servicios técnicos o exportar en igual virtud toda la tecnología de origen nacional.- IV- Transporte: Transportar por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial de toda clase de cargas, con explotación de vehículos propios y ajenos, arriendo y subarriendo de camiones, chatas y otros medios; acarreo, embalaje, depósito y servicio de enfriado de mercaderías, materias primas elaboradas, frutos del país, minerales, tanto por contratación directa, como por la presentación a licitaciones o concursos de precios de todo tipo; adquirir vehículos, herramientas, motores, combustibles, lubricantes, repuestos, cubiertas y todo elemento necesarios para la eficaz explotación de los servicios de transporte, así como también instalar talleres de reparación en general, playas de estacionamiento para vehículos propios y/o ajenos. V- Exportación e Importación: La exportación e importación ya sea por cuenta propia ó en representación de terceros, pudiendo asesorar y gestionar todo lo relacionado a: a) exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; b) radicaciones industriales en el país y en el extranjero; c) evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; d) estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; e) financiamiento nacional e internacional, exceptuando las operaciones financieras de la Ley 21.526; f) organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; g) representaciones comerciales en el país y en el exterior; h) participación en licitaciones nacionales e internacionales; i) consorcio, agrupación o cooperativa de exportación. VI- Agrícola Ganadera y Agropecuaria: a- Explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, engorde e invernada, mestización y cruce de ganado mayor o menor y hacienda de todo tipo, cría de animales de pedigree, caballos pura sangre de carrera; actividades de fruticultura, apicultura, avicultura, tambo y granja; cultivo de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas y en general cualquier otra forma de explotación agrícola ganadera, de semillero, en campos propios o de propiedad de terceros y en éste último caso en cualquiera de las formas contractuales legales. b) Explotación de campos, cabañas, granjas, criaderos avícolas, y explotación industrial de productos agropecuarios bajo cualquier forma o proceso. c) Compra venta, permua, cesión, administración de propiedades rurales, bajo cualquier forma legal existente o a crearse, para sí o para terceros. d) Compra, venta, exportación, importación, distribución de todo tipo de productos o insumos agropecuarios o industriales, maquinarias, pudiendo constituir prendas como acreedor o deudor, tomar o dar en capitalización hacienda vacuna o de cualquier otro tipo. e) faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. VI- Comercial: Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletar, cualquier fruto o producto del país o del extranjero, ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, que se encuentre ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero; recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias,



equipos o maquinarias industriales, constituirse en despachante de aduana y negociar en operaciones de exportación e importación, pudiendo la sociedad realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales, financieros, fueren necesarios para cumplir con sus fines.- VII- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles. 6) 50 años 7) capital social \$100.000 8) Fiscalización: a cargos de los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Administración y Representación: Presidente: Roberto Nelson Garcia; Director Suplente: María Sol Lupin. Duración: 3 ejercicios 10) 30 de noviembre. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

### **SILEM S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme a lo resuelto por Acta de Directorio N° 54 de fecha 09 de diciembre de 2020 se procedió al cambio de sede social a la calle Blandengues N° 270 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. P/Silem S.A. Soledad Nuñez, Contadora Pública.

### **ECOAMBIENTAL INGENIERÍA EN MEDIO AMBIENTE S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Nro 11, 11/10/2019, Nueva Conformación de Directorio. "Ecoambiental Ingeniería en Medio Ambiente S.A.", leg. 159659, DPPJJ, Socios; quienes conforman el 100% del capital social, Noberto Jose Arens, argentino, nacido el 23 de marzo de 1960, hijo de Norberto Herardo Arens y de Norma Lila Etcheto, casado en primeras nupcias con Mónica Haydee Marino, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.769.638, ingeniero, CUIL número 20-13769638-0, domiciliado en Salta 81 de Bahía Blanca y Fabián Hebert Zoppi, argentino, nacido el 18 de octubre de 1961, hijo de Enrique Hebert Zoppi y de María Cardinali, casado en primeras nupcias con Mariela Tombesi, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.173.567, CUIT número 20-14173567-6, empresario, domiciliado en Avenida General Daniel Cerri 737 de Bahía Blanca. Nuevo directorio Integrado por, Fabián Hebert Zoppi, DNI 14.173.567, CUIT 20-14173567-6, en calidad de Presidente y Noberto José Arens, DNI 13.769.638, CUIL 20-13769638-0 en calidad de Director Suplente. Claudio Fabian Randoni, Contador Público Nacional.

### **TODO PARA TU LOSA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se hace saber que por Escritura Pública N° 229, de fecha 28/10/20, y complementaria N° 289 de fecha 27/11/2020, ambas pasadas ante el Escribano Alejandro Margni, registro N° 41 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, se constituye "Todo Para Tu Losa S.A.". Integrada por: Guillermo Hernán Bernava, argentino, 30/03/78, casado en primeras nupcias con Mariana Italiani, comerciante, DNI N° 26.518.404, CUIT 23-26518404-9, Las Heras número 1046, Casa 19, de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Javier Luis Areal argentino, 19/08/81, casado en primeras nupcias con Vanina Soledad Gomez, comerciante, DNI N° 28.984.408, CUIT 20-28984408-3, San Carlos número 465, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y Brian Miguel argentino, 9/01/91, soltero hijo de Miriam Teresa Miguel, comerciante, DNI N° 35.974.202, CUIT 23-35974202-9, Primera Junta número 298 de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Denominación y Domicilio: "Todo Para Tu Losa SA", Libertad 755, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Capital Social. \$200.000., representado por 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Dos Mil (\$2000.) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Se suscriben en su totalidad en dinero en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Guillermo Hernán Bernava, 52 acciones, Javier Luis Areal, 24 acciones y Brian Miguel 24 acciones, integrando en este acto en efecto el 25% o sea la suma de \$50.000., el saldo en dos años como máximo. Duración 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, a la siguiente actividad: compra, venta, distribución, representación, consignación, mayorista y/o minorista de todo tipo de materiales para la construcción. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes autorizan y este estatuto autoriza. Administración: Un directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 6 integrantes titulares e igual o menor número de suplentes. Duración tres ejercicios. Representación Social: El Presidente. Presidente: Guillermo Hernan Bernava, y Director Suplente Javier Luis Areal, quienes constituyen domicilio especial en Libertad 755, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. La fiscalización será ejercida por los accionistas. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Hueter Guillermo Alberto, CPN.

### **INSTITUTO HOGAR CARSUMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por escritura pública número 116, de fecha 15/12/2020, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, adscripto del registro notarial 28 de Almirante Brown, se constituyó la sociedad denominada "Instituto Hogar Carsuma S.R.L." Socios: 1) Yanina Sureda, argentina, nacida el 31/01/1986, DNI 32.092.602, CUIT/CUIL 27-32092602-0, casada en primeras nupcias con Alejandro Atilio Vicente Caratozzolo, empresaria, domiciliada en Bouchard 2534, José Mármol, Partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; 2) Jorge Ariel Marche, argentino, nacido el 06/05/1975, DNI 24.251.784, CUIT/CUIL 23-24251784-9, médico, soltero, hijo de Jorge Guillermo Marche y Marta Ramona Olivera, domiciliado en Libertad 770, Cláypole, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto Social: efectuar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Geriátría en todas sus variantes tantos en personas con o sin discapacidades, incluyendo todas las prestaciones necesarias para brindar el servicio geriátrico, incluyéndose atención medica clínica especializada de

enfermería, kinesiología, podología, neurología, psiquiatría y psicología, re educación motora y todos los servicios y prestaciones necesarios para la atención del geronte, internación geriátrica, internación y rehabilitación domiciliaria. Hosteling, albergue temporario, brindando a los usuarios el marco adecuado donde compartir tiempo, espacio y actividades en un clima de sensible comprensión y respeto. Ofrecer albergues por horas, días o de manera más o menos permanente a los usuarios, con o sin provisión de comida. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. b) Construcción, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento y limpieza de infraestructuras industriales y civiles de inmuebles urbanos y/o rurales; gerenciando la prestación de viviendas inteligentes y/o asistidas, confección de barrio cerrado o condominio dentro del predio urbano o rural acorde a la prestación geriátrica en todas sus formas por personal médico especializado y habilitado para dicha actividad. Administración: Yanina Sureda en calidad de Gerente, por toda la duración de la sociedad, quien aceptó el cargo. Cierre de Ejercicio: 31/12. Capital Social: Pesos Doscientos Mil (\$200.000.), divididos en doscientos (200) cuotas, de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una. Yanina Sureda, suscribe ciento cuarenta (140) cuotas y Jorge Ariel Marche, suscribe sesenta (60) cuotas de capital. Sede Legal y Social: Bouchard 2534, localidad de José Mármol, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: a cargo de todos los socios. Domicilio especial del gerente: acorde el Artículo 256 de la Ley N° 19.550, en calle Bouchard 2534, localidad de José Mármol, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Leandro G. Llanos, Escribano.

### **CLUB MAPFRE S.A.**

POR 1 DÍA - Mediante directorio de fecha 07/02/2019 se aprobó la renuncia presentada por Alberto Orlando Ávila a su cargo de director titular. En consecuencia, mediante Asamblea de fecha 07/03/2019 se aprobó la designación de Fernando Enrique Vidal Sosa Dias como nuevo director titular. El Sr. Vidal aceptó el cargo para el cual fue designado, constituyendo domicilio en Alférez H. Bouchard 4191, Munro, Vicente López, Buenos Aires. Firmado: Angeles Novillo Saravia, Apoderada.

### **PUNTO SUCRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan José Rodríguez Vanner, arg, 18/09/1957, asesor comercial, DNI 13211881, CUIL 20-13211881-8, dom Padre Acevedo 4045 Beccar-Partido de San Isidro (B) divorciado en primeras nuocias de Paula Varangot y Claudio Alejandro Fernández, arg., 28/11/1960, DNI 14446983, CUIL 20-14446983-7, casado en primeras nupcias con María del Carmen Stalla. C.P. Leandro Juan Respuela, Contador Público Autorizado.

### **NIKRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de AGE de fecha 30/08/2013 se resuelve el aumento de capital a la suma de \$870.000, reformando el Art. 4º del Est. Soc., el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social es de Pesos ochocientos setenta mil, representado por ochenta y siete mil (87.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos cada una valor nominal.- setenta y un mil doscientos ochenta y seis acciones (71.286) pertenecen a la clase "A" y tendrá un voto cada una.- quince mil setecientos catorce (15.714) pertenecen a la clase "B" y tendrá cinco votos cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550, debiendo la resolución respectiva elevarse a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto fiscal correspondiente, salvo que las disposiciones legales aplicables establecieren otra forma de tributación, pudiendo delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **CONSTRUCTORA TAWATO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por el presente se rectifica la fecha del instrumento de constitución de la sociedad Constructora Tawato S.R.L. siendo la fecha correcta del instrumento privado el día 05 de noviembre del año dos mil diecinueve. Dra. María Soledad Busso, Abogada Autorizada.

### **ANIJUMA AGROPECUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por acta de reunión de socios del 02/03/2020 se trató y aprobó por unanimidad la modificación del artículo quinto. En tal virtud, quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 5: La administración será ejercida por el socio Agustín Osa, que queda designado como único Socio Gerente". Fdo.: María Micaela Saiz, Abogada.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **EINST- ELLUNG S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 15/12/2020. 1.- Paula Mercedes Barazzutti, 02/08/1991, Soltero/a, Argentina, Empleada, 26 N° 435, La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.373.979, CUIL/CUIT/CDI N° 27363739798. 2.- "Einst- Ellung S.A.S.". 3.- 26 N° 435, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Paula Mercedes Barazzutti con domicilio especial en 26 N° 435, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariana Ines Barazzutti, con domicilio especial en 26 N° 435, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde

del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **AGATHOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 28/10/2020. 1.- María Eugenia Mena Dusserre, 20/05/1988, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Constituyentes N° 463, piso Bahía Blanca, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.369.608, CUIL/CUIT/CDI N° 27333696083, María Julieta Mena, 22/03/1985, Soltero/a, Argentina, Servicios Relacionados con la Salud Humana N.C.P., Constituyentes N° 463, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.561.397, CUIL/CUIT/CDI N° 27315613979, Juan Facundo Mena Dusserre, 03/11/1989, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Constituyentes N° 463, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.034.194, CUIL/CUIT/CDI N° 20350341944, Héctor Gustavo Mena, 02/10/1959, Casado/a, Argentina, Servicios Relacionados con la Salud Humana N.C.P., Constituyentes N° 463, piso Bahía Blanca, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.461.065, CUIL/CUIT/CDI N° 20134610655, Sebastian Emilio Grimberg, 27/04/1982, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Los Horneros N° 73, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.360.823, CUIL/CUIT/CDI N° 20293608238. 2.- "Agathos S.A.S.". 3.- Palau N° 79, 3° B, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Facundo Mena Dusserre con domicilio especial en Palau N° 79, 3° B, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Héctor Gustavo Mena, con domicilio especial en Palau N° 79, 3° B, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **AGUAS CRESPO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 20/11/2020. 1.- Nicolás Leonel Crespo, 10/10/2000, Soltero/a, Argentina, Perforación de Pozos de Agua, Teru Teru y Golondrina N° 0, piso Colinalegre General Pueyrredón, Batán, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.590.621, CUIL/CUIT/CDI N° 20425906217, José Eduardo Crespo, 25/11/1978, Casado/a, Argentina, Perforación de Pozos de Agua, Teru Teru N° 0, General Pueyrredón, Batán, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.019.255, CUIL/CUIT/CDI N° 20270192557. 2.- "Aguas Crespo S.A.S.". 3.- Teru Teru y Golondrina N° 0, Barrio Batán, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nicolás Leonel Crespo con domicilio especial en Teru Teru y Golondrina N° 0, CPA 7601, Barrio Batán, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: José Eduardo Crespo, con domicilio especial en Teru Teru y Golondrina N° 0, CPA 7601, Barrio Batán, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **CHIQUI-BOOM S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/10/2020. 1.- Raúl José Linare, 26/01/1948, Casado/a, Argentina, Construcción, Reforma y Reparación de Edificios Residenciales, Dorrego N° 386, piso Rojas, Rojas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 4.978.184, CUIL/CUIT/CDI N° 23049781849. 2.- "Chiqui-Boom S.A.S.". 3.- Dorrego N° 386, Rojas, partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Raúl José Linare con domicilio especial en Dorrego N° 386, CPA 2705, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcelo Fabian Calia, con domicilio especial en Dorrego N° 386, CPA 2705, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## **▲ VARIOS**

### **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - al Sr. WALTER GABRIEL GIMENEZ, en carácter de "prima facie" responsable solidario de Frigo Cañuelas S.A., que en autos caratulados "Frigo Cañuelas S.A.", CUIT 30-70889615-9 que en el Expediente N° 2360-364008/2016, por el que se fiscaliza a la firma en carácter de Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen General de Percepción (actividad 07) por el período 2015 (enero a diciembre) se ha dictado la Disposición Delegada SEATyS N° 3127/2020 por medio de la cual se ha establecido "prima facie" un monto de las percepciones omitidas de realizar y adeudadas al Fisco, que responden a valores históricos al siguiente detalle: Período 2015 (enero a diciembre): 01/2015 1°Q: \$609.828,74; 01/2015 2°Q: \$993.285,33; 02/2015 1°Q: \$682.305,94, 02/2015 2°Q: \$849.500,26; 03/2015 1°Q: \$710.671,94, 03/2015 2°Q: \$1.062.247,29, 04/2015 1°Q: \$798.125,28, 04/2015 2°Q: \$1.216.232,42, 05/2015 1°Q: \$801.379,63, 05/2015 2°Q: \$1.148.754,87, 06/2015 1°Q: \$986.941,43; 06/2015 2°Q: \$1.155.963,25, 07/2015 1°Q: \$777.850,44; 07/2015 2°Q: \$1.252.565,86; 08/2015 1°Q: \$964.090,63, 08/2015 2°Q: \$1.036.030,09, 09/2015 1°Q:

\$874.181,94, 09/2015 2ºQ: \$1.336.955,34, 10/2015 1ºQ: \$1.000.811,71, 10/2015 2ºQ: \$1.466.130,37, 11/2015 1ºQ: \$911.225,83, 11/2015 2ºQ: \$1.452.697,87, 12/2015 1ºQ: \$1.208.585,37; 12/2015 2ºQ: \$1.582.747,05; totalizando la suma de Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Nueve con 38/100 (\$24.879.109,38); se ha instruido el sumario previsto por los Artículos 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 - TO 2011, concordantes y modificatorias, por haberse constatado "prima facie" la comisión de las infracciones previstas y penadas por los Artículos 61 párrafo segundo y 60 párrafo sexto y séptimo del citado Código; se ha intimado al contribuyente a la presentación de las Declaraciones Juradas en carácter de Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen General de Percepción (actividad 07), por los períodos fiscales 2015 (1ra. quincena enero a 2da. quincena diciembre), omisiones que configuran "prima facie" la infracción prevista y sancionada por el Artículo 60 sexto párrafo del Código Fiscal (TO 2011); se ha establecido "prima facie" que corresponde aplicar a Frigo Cañuelas S.A. - CUIT 30-70889615-9 un recargo del setenta por ciento (70%) del monto de impuesto no percibido y no ingresado al Fisco provincial, establecido "prima facie" que atento a lo normado por los Artículos 21 incisos 2 y 4, 24 y 63 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011) concordantes y modificatorias, resulta "prima facie" responsable solidario e ilimitado con el contribuyente por el pago del gravamen, recargos e intereses, como asimismo por la multas e intereses que les podría corresponder, el Sr. Walter Gabriel Gimenez; DNI 16.915.249; CUIT 20-16915249-8, en carácter de Presidente de la sociedad durante todo el periodo fiscalizado; se ha hecho saber a la firma y al "prima facie" declarado responsable solidario, que notificada la Disposición y dentro de los 15 días, puede interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del procedimiento en Avda. Colón N° 3032 - 2º Piso de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

dic. 17 v. dic. 23

## **MUNICIPALIDAD DE ROJAS**

### **Subasta Pública de Terreno**

POR 3 DÍAS - Subasta de Terreno, autorizado por Ordenanza 3837/2020, promulgada por decreto N° 726/2020. El día 28 de diciembre a las 14 hs., el Martillero público Jorge L. Turchi, rematará en el mismo inmueble, sito en la intersección de las calles San Martín y Ejército de los Andes cuyos datos se detallan a continuación: Ubicación del inmueble a Subastar: Localidad de Las Carabelas, Partido de Rojas. (enfrente al Jardín de Infantes). Ubicación catastral del inmueble a Subastar: Circunscripción IV. Sección A, Manzana 55, Parcela 12 a. Partida Inmobiliaria: 3.442. Superficie: 1.217,88 m2. Publicación de la subasta: Por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario local de mayor circulación. Días de Visita: 22 y 23 de diciembre de 2020 de 12:00 hs. a 14:00 hs. Día de la Subasta: 28 de diciembre de 2020 a las 14:00 hs. en calle San Martín y Ejército de los Andes (Las Carabelas). Condiciones de venta: El 70% se abonará en el momento mismo de la subasta, el 30% restante, contra escritura traslativa de dominio. Martillero Interviniente: Turchi Jorge L. D.N.I. 13.343.381, Tº VII, Folio 787 del CMYCPDJJ. Medidas y Lindantes: Treinta y tres metros veinte centímetros de frente al sud oeste con calle Ejército de los Andes; dos metros setenta y ocho centímetros en ochava al oeste, treinta y dos metros cincuenta y un centímetros en el frente al nord oeste con calle San Martín, treinta y cinco metros diez centímetros al nord este con parcela catorce, y treinta y cinco metros al sud este comparte la parcela once. Precio Base: \$3.032.521,20. Posesión: Se otorgará en el mismo momento de aprobada la subasta y de abonado el adelanto del 70% del valor resultante boleto de compraventa mediante. Gastos de Escrituración: Todos los gastos emanados de la operación, serán abonados por el comprador, a saber, el 1.2 % correspondiente al sellado del pertinente boleto de compraventa, como así también la comisión del 3% sobre el precio de venta con mas el 10% sobre el monto de la comisión en concepto de aportes previsionales. PD: Por lluvia, la subasta se suspende y se pasa al día siguiente (29/12/2020). Único aviso. **Marcela Gomez Wist**, Directora.

dic. 21 v. dic. 23

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el Expediente EX-2020-05721598-GDEBA-PPPMMIYSPGP a MARIO ADOLFO GSCHAIER (DNI 14183912 - Clase 1960) de la RESO-2020-1061-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se le reserva, a partir del 17/02/2020 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, su cargo en la planta permanente con estabilidad, en la Dirección Provincial de Hidráulica, de conformidad con el Artículo 23º de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N°1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96. **Vicente David Borda**, Jefe del Departamento Control de Asistencia.

dic. 22 v. dic. 29

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de Mercedes**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo N° 2020-28996543-GDEBA-DLRTYEEMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de NELSON EZEQUIEL ARCE, D.N.I. 36.798.602, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional sita en calle 25 nro. 340 de Mercedes (B) y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran



acreditado su derecho.

## MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

POR 2 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza de Faltas Municipal de Saladillo, Dra. Lorena Lía Zanardi, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del Expediente Municipal N° 3805-J-2020, a fin de solicitarle se publique durante un día en el Boletín a su cargo, el edicto que a continuación se transcribe "Saladillo, 18 de diciembre de 2020. Se notifica y emplaza por el plazo perentorio e improrrogable de quince (15) días, a los propietarios de vehículos secuestrados, con dominio: VPV837; TPT631; WJQ777; WHE749; C703442; B833618; SGZ554; RQN216; TDQ812; UHQ959; XDX121; B1490047; RMO106; TNK871; BML753; TSY141; B2303897; B0633677; B310220; C864361; B186299; B1289126; TON267; WHA429; UIL298; RFP275; TFE158; WIC076; C1292232; TJZ157; SDJ759; TBP987; B189627; UIM653; B1011489; B1631716; C867599; B517678; B1496098; B1092715; B1075788; B1899467; C329398; B2490340; X011135; VJS218; BWG251; B000418; WTR069; R056843; B648344; B212599; C751885; B1353991; B2091611; RTR268; RFW360; VNL213; XGI859; WVE507; RGP158; UAA656; IHP507; WAV127; TBW140; VIF390; AZD879, para que procedan a regularizar por ante el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Saladillo, la causa contravencional por la cual el mencionado vehículo se encuentra secuestrado en el depósito municipal de la citada ciudad, ello bajo apercibimiento de proceder a la compactación y/o destrucción del mismo a través del programa de descontaminación, compactación y disposición final de automóviles Pronacom, impulsado por el Ministerio de Seguridad de la Nación, ello conforme lo habilita el Artículo 10 ter, de la Ley 20785."

**Emanuel Machado**, Secretario.

dic. 22 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

POR 3 DÍAS - En el marco del Expediente Municipal N° 4014-2619/2020, y de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°14.547, la Ordenanza Municipal N° 4941/17 y Decreto Promulgatorio N° 881/17 - la Municipalidad de Bragado (Pcia. Bs. As.) a través del Juzgado de Faltas de Bragado, sito en calle Conesa N° 461 de Bragado (Pcia. Buenos Aires), con atención de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos a titulares registrales y/o quienes se consideren con interés legítimo, a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos que se encuentran alojados en depósitos municipales y/o dependencias policiales y/o judiciales, secuestrados desde el día 01/01/2017 hasta el día 31/03/2020, bajo apercibimiento de compactación o destrucción similar, previsto en la citada Ley.

Nota: en la misma oportunidad se procederá a la destrucción de dispositivos antirreglamentarios (caños de escape) y de autopartes, rezagos, cascotes y restos de vehículos que por su estado se consideran chatarra.

**Karina Daniela Caballero**, Subsecretaría Legal y Técnica

dic. 22 v. dic. 24

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - al Sr. Bianco Antonio Natalio, en carácter de responsable solidario de DOLE NAT CO. S.A., CUIT 30-70974985-0 que en el expediente N° 2360-0370316-2016, por el que se fiscaliza a la firma en carácter de Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen General de Percepción (actividad 07) por el período 2015 (octubre a diciembre) se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 6442/2020 por medio de la cual se ha establecido un monto de las percepciones omitidas de realizar y adeudadas al Fisco, que responden a valores históricos al siguiente detalle: Período 2015 (Octubre a Diciembre): 10/2015: \$469.438,85; 11/2015: \$507.338,80; 12/2015: \$673.823,49; totalizando la suma de Pesos un millón seiscientos cincuenta mil seiscientos uno con 14/100 (\$1.650.601,14); se hainstruido el sumario previsto por los Artículos 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 - TO 2011, concordantes y modificatorias, por haberse constatado la comisión de las infracciones previstas y penadas por el artículo 61 párrafo segundo del citado Código; se ha establecido que corresponde aplicar a Dole Nat CO. S.A. - CUIT 30-70974985-0 un recargo del setenta por ciento (70%) del monto de impuesto no percibido y no ingresado al Fisco provincial, establecido que atento a lo normado por los Artículos 21 incisos 2 y 4, 24 y 63 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011) concordantes y modificatorias, resulta responsable solidario e ilimitado con el contribuyente por el pago del gravamen, recargos e intereses, como asimismo por la multa aplicada e intereses, el Sr. Bianco Antonio Natalio; DNI 16.225.833, en carácter de responsable solidario; se ha hecho saber a la firma y al declarado responsable solidario, que se podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal, uno de los Recursos previstos en los incisos a) Recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o b) Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal y con las previsiones allí establecidas, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento, en el Departamento de Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1° Piso, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Con el objetivo de mitigar la propagación del virus de coronavirus COVID-19, este Departamento de Relatoría III, atenderá al público con una guardia mínima de atención reducida en el horario de 11 hs. a 14 hs., en el contexto dinámico de la emergencia sanitaria nacional. 2020.12.17.

**Diaz María Soledad**.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - al Sr. Bianco Antonio Natalio, en carácter de responsable solidario de DOLE NAT CO. S.A., CUIT 30-70974985-0 que en el expediente N° 2360-0239549-2015, por el que se fiscaliza a la firma en carácter de Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen General de Percepción (actividad 07) por el período 2015 (julio a



septiembre) se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 6443/2020 por medio de la cual se ha establecido un monto de las percepciones omitidas de realizar y adeudadas al Fisco, que responden a valores históricos al siguiente detalle: Período 2015 (Julio a Septiembre): 07/2015: \$812.206,53; 08/2015: \$708.779,79; 09/2015: \$608.326,13; totalizando la suma de Pesos dos millones ciento veintinueve mil trescientos doce con 45/100 (\$2.129.312,45); se ha instruido el sumario previsto por los Artículos 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 - TO 2011, concordantes y modificatorias, por haberse constatado la comisión de las infracciones previstas y penadas por el Artículo 61 párrafo segundo del citado Código; se ha establecido que corresponde aplicar a DOLE NAT CO. S.A. - CUIT 30-70974985-0 un recargo del setenta por ciento (70%) del monto de impuesto no percibido y no ingresado al Fisco provincial, establecido que atento a lo normado por los Artículos 21 incisos 2 y 4, 24 y 63 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011) concordantes y modificatorias, resulta responsable solidario e ilimitado con el contribuyente por el pago del gravamen, recargos e intereses, como asimismo por la multa aplicada e intereses, el Sr. Bianco Antonio Natalio; DNI 16.225.833, en carácter de responsable solidario; se ha hecho saber a la firma y al declarado responsable solidario, que se podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal, uno de los Recursos previstos en los incisos a) Recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o b) Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal y con las previsiones allí establecidas, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento, en el Departamento de Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1° Piso, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Con el objetivo de mitigar la propagación del virus de coronavirus COVID-19, este Departamento de Relatoría III, atenderá al público con una guardia mínima de atención reducida en el horario de 11 hs. a 14 hs., en el contexto dinámico de la emergencia sanitaria nacional. 2020.12.17.

**Diaz Maria Soledad.**

dic. 23 v. dic. 30

### MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran SIVORI JUAN JOSE, SANCHEZ CELESTINA, DEL CANTO HORACIO JESÚS y PITRAU JULIO RODOLFO cuyos restos se encuentran en la sepultura Sección 20, Letra S/L, Número 71, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2020. Dirección Municipal de Cementerios.

**Hugo R. Mieres,** Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera GOMEZ JUAN ALBERTO cuyos restos se encuentran en la sepultura Sección 26, Letra J, Número 46, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 4 de diciembre de 2020. Dirección Municipal de Cementerios.

**Hugo R. Mieres,** Director.

### MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita Nomina de bajas efectuadas a Inscriptos en el Programa de Emergencia Habitacional y preseleccionados dentro de distintos complejos habitacionales, correspondientes al Programa Federal de Construcción de Viviendas, para terceros que se consideren con derecho sobre el listado en cuestión, puedan deducir oposición mediante Call Center o Página Web de la Municipalidad de Florencio Varela.

APELLIDO	NOMBRE	DNI	BARRIO
TABLADA	SUSANA ANDREA	20530045	VILLA DEL PLATA
AIMONE	DORA MABEL	14390097	VILLA VATTEONE
ESCOBAR	NANCY ADRIANA	24001016	VILLA HUDSON
PORTILLO	GLADIS ELENA	17513208	EL ROCIO
DIAZ	ISAAC JOSE	4329381	LA ESMERALDA
KAUFMANN	JORGE OMAR	26021478	VILLA MONICA VIEJA
SALVA	DEVORA NAIR	32580085	LOS PILARES
SIGALES	MIRTA NOEMI	23532352	PICO DE ORO
RAMIREZ	MARIA EUGENIA	35862246	WILDE
RAMIREZ	MIGUEL ALBERTO	28277300	SANTA INES
LEON	MONICA SUSANA	26934617	MELCHOR ROMERO
PRATTO	RICARDO JAVIER	28127935	LUJAN
PAZOS	CARLOS SEBASTIAN	28670873	CENTRO
PAEZ	LUIS EDUARDO	20279827	CENTRO

CORSO	RAFAEL ADRIAN	22719600	VILLA ANGELICA
MARTINEZ	MARIELA LAURA	28434726	DON ORIONE
PELOZO	VIRGINIA ALEJANDRA	29518066	VILLA HUDSON
LILLO	LAURA CONSUELO	23660004	LOS PILARES
AGUIRRE	DANIEL GUSTAVO	21891537	CENTRO
LAMAS	ALDO FABIAN	20249444	CENTRO
DIARTE	ENRIQUE ANTONIO	21703856	CENTRO
ZALAZAR	CLAUDIO MIGUEL	23415886	CENTRO
ALEGRE	OSVALDO ALBERTO	18409783	CENTRO
ROLDAN	JUANA ESTHER	13866077	VILLA ARIAS
GONZALEZ	JUAN ABEL	30731536	SANTA ROSA
ESPINDOLA	HERMINDA EDITH	13634277	BOSQUES

José María Catanese, Director

dic. 23 v. dic. 28

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica